

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2020

20 – 0 0 0 4 9 5 – S
"Al contestar cite este número"

Señora Ministra
KAREN ABUDINEN ABUCHAIBE
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Cr 8 entre calles 12 Y 13
Ciudad

**Referencia: PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE
ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
INFORME DE GESTIÓN ABRIL 2020**

Respetada Señora Ministra.

En cumplimiento de la obligación contenida en el contrato de fiducia mercantil No. 31917, suscrito el 29 de diciembre de 2008, entre la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO – FIDUAGRARIA S.A.** y el **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, de manera atenta presentamos a continuación el informe de gestión correspondiente al mes de abril 2020.

De acuerdo con lo informado en el oficio VNO-2029 del 14 de marzo de 2016, referente a la implementación de la política de cero papel, el presente informe se remite vía correo electrónico a los integrantes del Comité Fiduciario: Subdirección Administrativa, Subdirección Financiera y Oficina Asesora Jurídica del MinTIC.

Es importante mencionar, que si transcurridos 15 días a partir de su recibo, no se presentare observación alguna, este informe al igual que los balances y anexos que lo acompañan, se entenderán aceptados.

Informe de Gestión Abril 2020

Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación

1. MARCO CONTRACTUAL

1.1 PARTES DEL CONTRATO

NATURALEZA	NOMBRE	NIT	DIRECCIÓN	CIUDAD
FIDEICOMITENTE	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	899999053	Cr 8 entre calles 12 Y 13	Bogotá D.C.
SOCIEDAD FIDUCIARIA	FIDUAGRARIA S.A.	800159998	Calle 16 No 6 – 66 Piso 29	Bogotá D.C.
BENEFICIARIOS	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	899999053	Cr 8 entre calles 12 Y 13	Bogotá D.C.

1.2 OBJETO Y FINALIDAD DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

El contrato tiene por objeto la administración por parte de LA FIDUCIARIA del patrimonio autónomo de remanentes a integrarse con los activos monetarios y no monetarios transferidos; efectuar los pagos establecidos en el contrato con cargo a dichos recursos y administrar los procesos judiciales y contratos que se ceden al patrimonio. Además, contempla lo siguiente:

1. Atender y vigilar los procesos judiciales.
2. Administrar y custodiar el archivo documental.
3. Atender los requerimientos de los exfuncionarios y pensionados de la extinta Adpostal.
4. Administrar y enajenar los activos remanentes transferidos al PAR.
5. Informar las contingencias al Ministerio para que se constituyan las provisiones correspondientes.
6. Asumir y ejecutar las demás obligaciones remanentes a cargo de Adpostal.

1.3 VIGENCIA DEL CONTRATO

El día 27 de diciembre de 2019, se suscribió el otrosí No. 13 al Contrato de Fiducia No. 31917, mediante el cual se prorrogó su duración hasta el 31 de marzo de 2020.

En razón de la declaratoria de Emergencia Económica y Social declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020, por virtud de las graves consecuencias que ha desatado la Pandemia Mundial por Covid 19, cuyas urgentes medidas

de mitigación y control han dificultado y en estos momentos impiden que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el PAR de Adpostal puedan concluir en el plazo inicialmente acordado, la ya iniciada entrega y recibo de las obligaciones remanentes que viene ejecutando el patrimonio, tales como la administración y custodia del archivo documental e historias laborales de los exfuncionarios de Adpostal en Liquidación, la administración de los activos y la representación judicial y extrajudicial en los procesos que actualmente atiende la Unidad de Gestión del PAR Adpostal, fue necesario ampliar el plazo del contrato de fiducia mercantil inicialmente hasta el 30 de abril de 2020 y posteriormente hasta el 30 de junio de 2020, hechos formalizados mediante Otrosíes Nos. 14 y 15 al Contrato de Fiducia Mercantil No. 31917 de 2008, respectivamente.

2. PRESUPUESTO 2020

El siguiente es el presupuesto del PAR ADPOSTAL en Liquidación, para la vigencia 2020:

Concepto	Detalle	Valor
1	Presupuesto Aprobado Vigencia 2020	515.826.035
2	Cuentas por pagar de Vigencias Anteriores	544.372.703
3	Devolución Ingresos no Ejecutados Dirección del Tesoro	(8.605.456)
4	Adición Recursos pago de sentencias Ejecutoriadas	47.175.263
5	Recursos transferidos al MINTIC para pago de contratos	(14.000.000)
6	Adición Recursos Par Adpostal en Liquidación	66.035.030
	Total	1.150.803.575

Concepto 1 El 28 de noviembre de 2019, mediante acta de **Comité Fiduciario No 73 se aprobó un presupuesto** por la suma de **\$515.826.035** para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2020.

El 03 de enero de 2020, mediante **Resolución No. 000003 se asignaron recursos** al PAR Adpostal por valor de **\$515.826.035**.

Concepto 2 Para la vigencia 2020, el Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación refleja cuentas por pagar a la vigencia 2019 por valor de **\$544.372.703**:

Concepto	Valor
Gastos Generales	462.036.375
Sentencias	13.402.839
Pensión Extralegal	68.933.489
Total	544.372.703

Concepto 3 Corresponde a la devolución de recursos no ejecutados al Tesoro Nacional en la Orden de Prestación de Servicios N° 005 de 2019 suscrita con la Abogada Lissy Cifuentes Sánchez por valor de \$5.106.716; Contrato de Prestación de Servicios No. 013 de 2018 suscrito con la Unión Temporal PAR Adpostal 2018 informática Teguía por valor de \$875.724,

devolución de viáticos del Doctor Orlando Curcio Quiñones por valor de \$90.000 y Orden de Prestación de Servicios N° 012 de 2019 suscrita con la empresa MAYATUR por valor de \$2.533.016.

Concepto 4 Corresponde a transferencia de recursos por parte del MINTIC, para pago de Sentencia Ejecutoriada a favor del señor CARLOS ALBERTO DULCEY.

Concepto 5 Corresponde a transferencia a la Dirección del Tesoro Nacional, de los recursos que respaldan el saldo de las órdenes de prestación de servicios profesionales cedidos al MINTIC, cuyo objeto es la representación judicial, control, sustanciación, vigilancia y control en el trámite de procesos judiciales ejecutivos y administrativos

Concepto 6 Mediante comités fiduciario N° 77 y 79 celebrados el 25 de marzo y el 29 de abril de 2020 se aprobó la adición de recursos del PAR al presupuesto aprobado para la vigencia 2020, por valor de \$6.000.000 y 60.035.030 respectivamente, para un total de 66.035.030.

La Ejecución de Gastos al mes de **abril de 2020**, es la siguiente:

Presupuesto		Presupuesto 2020	Compromisos acumulados a Abril	Compromiso Vs Apropriación	Pagos acumulados a Abril	Pagos Vs Apropriación	Pagos Vs Compromiso
Gastos Generales	Presupuesto 2020	561.361.065	541.797.266	97%	392.226.699	70%	72%
	Cuentas por pagar 2019	439.930.919	439.930.919	100%	414.696.637	94%	94%
Transferencias Corrientes	Presupuesto 2020	67.175.263	64.175.263	96%	64.175.263	96%	100%
	Cuentas por pagar 2019	82.336.328	82.336.328	100%	18.744.263	23%	23%
Total		1.150.803.575	1.128.239.776	98%	889.842.862	77%	79%

En el Anexo No. 01 se presenta el detalle de la ejecución presupuestal.

3. TESORERÍA

El siguiente es el saldo de los Encargos Fiduciarios y cuenta de ahorros del Banco de Occidente, a la fecha de corte de este informe:

No. Encargo	Saldo
900391	5.348.550
900392	86.077.100
900393	12.803.464
900394	55.322.728
900395	54.598.012
Banco Occidente	126.244.068
Total	340.393.92

Los recursos que ingresaron a la Cuenta de Ahorros y a los Encargos Fiduciarios, fueron:

Concepto	Detalle	Acumulado a marzo 2020	Abril	Acumulado 2020
1	Rendimientos	1.367.129	1.078.275	2.445.404
2	Reintegro Indemnizaciones	4.436.692	1.482.090	5.918.782
3	Traslados MINTIC	536.363.615	97.581.873	633.945.488
	Total	542.167.436	100.142.238	642.309.674

Concepto 1 Corresponde a los rendimientos generados por los recursos del PAR administrados a través de los Encargos Fiduciarios y la cuenta del Banco de Occidente.

Concepto 2 Corresponde a los descuentos de la nómina pensional pagada por FOPEP a los ex funcionarios de Adpostal, con quienes se suscribieron acuerdos de pago para reintegrar las indemnizaciones canceladas por la supresión de sus cargos.

Ante la terminación del PAR Adpostal y la entrega de actividades al MinTIC, a partir del mes de **mayo de 2020**, estos recursos serán consignados por FOPEP directamente a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DGCPTN – del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Período	Valor
Enero 2020 (descuentos de nómina Enero)	1.472.512
Febrero 2020 (descuentos de nómina Febrero)	1.482.090
Marzo 2020 (descuentos de nómina Marzo)	1.489.090
Abril 2020 (descuentos de nómina Abril)	1.489.090
Total	5.918.782

Concepto 3 Corresponde a la transferencia de recursos aprobados por el MinTIC para gastos de funcionamiento del PAR Adpostal y el pago de sentencias ejecutoriadas. Este valor incluye \$70.944.190,00 correspondiente a recursos del presupuesto aprobado para la vigencia 2019.

Período	Valor
Enero	182.382.359
Febrero	146.886.215
Marzo	207.095.041
Abril	97.581.873
Total	633.945.488

PAGOS

Durante el mes de **abril de 2020** se efectuaron **21** pagos por valor de **\$178.981.591** y se causaron **4** cuentas por valor de **\$24.440.663**.

4. TRANSFERENCIAS PARA FONDEAR PASIVO PENSIONAL DE LA EXTINTA ADPOSTAL

En cumplimiento del artículo 22 del Decreto 2853 del 25 de agosto de 2006 y el Decreto 2408 del 28 de noviembre de 2014, se han transferido al FONCAP y a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DGCPTN – del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, recursos por valor de **\$79.132.342.495**.

No obstante, el **total de recursos recibidos** por el Ministerio de Hacienda por concepto de reserva de Adpostal, asciende a la suma de **\$93.062.462.159**, incluidos \$13.930.119.664 trasladados por CAPRECOM -FONCAP, correspondientes a los rendimientos generados por las inversiones realizadas por FONCAP con los recursos administrados, los cuales fueron informados y conciliados con la entidad.

5. INFORME SITUACIÓN FINANCIERA A ABRIL DE 2020

A continuación, se presentan los estados financieros comparativos del PAR Adpostal en Liquidación.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN Estado de Situación Financiera (Cifras expresadas en pesos)

	dic-19 (A)	mar-20 (B)	abr-20 (C)	VARIACIÓN	
				(C-B)	(C-A)
Activo					
Efectivo	2.997.222	146.551.282	126.291.768	(20.259.515)	123.294.546
Inversiones Neto	207.675.203.951	191.427.634.287	89.984.419.152	(101.443.215.135)	(117.690.784.799)
Cuentas por Cobrar Neto	94.945.307	22.637.346	-	(22.637.346)	(94.945.307)
Activos no Corrientes	3.258.985.794	3.172.589.000	3.172.062.500	(526.500)	(86.923.294)
Mantenidos para la Venta					
Otros Activos	352.093.500	352.093.500	-	(352.093.500)	(352.093.500)
Total Activo	211.384.225.774	195.121.505.415	93.282.773.419	(101.838.731.996)	(118.101.452.355)
Cuentas Contingentes					
Deudoras	42.729.984	46.604.984	-	(46.604.984)	(42.729.984)
Acreedoras por Contra	457.069.975.976	457.052.475.976	-	(457.052.475.976)	(457.069.975.976)
Cuentas de Orden					
Deudoras	81.742.284.677	81.742.518.556	81.108.999.546	(633.519.010)	(633.285.131)
Acreedoras	456.832.166	292.453.186	173.047.899	(119.405.287)	(283.784.267)
Pasivo					
Cuentas por Pagar	128.741.891	93.239.757	27.623.568	(65.616.190)	(101.118.323)
Provisiones	771.621.549	682.540.862	-	(682.540.862)	(771.621.549)
Total Pasivo	900.363.440	775.780.619	27.623.568	(748.157.052)	(872.739.872)
Patrimonio					
Acreedores Fiduciarios	1.334.862.464.310	1.334.807.571.447	1.168.094.521.372	(166.713.050.075)	(166.767.942.938)
Superávit o Déficit	28.420.829.496	12.483.096.654	77.317.526.793	64.834.430.139	48.896.697.297
Ganancias o Pérdidas	(1.154.536.646.969)	(1.152.799.431.472)	(1.152.799.431.472)	-	1.737.215.497
Resultado del Ejercicio	1.737.215.497	(145.511.834)	642.533.158	788.044.992	(1.094.682.340)
Total Patrimonio	210.483.862.334	194.345.724.796	93.255.149.852	(101.090.574.944)	(117.228.712.483)
Total Pasivo y Patrimonio	211.384.225.774	195.121.505.415	93.282.773.419	(101.838.731.996)	(118.101.452.355)
Cuentas Contingentes					
Acreedoras	457.069.975.976	457.052.475.976	-	(457.052.475.976)	(457.069.975.976)
Deudoras por el contrario	42.729.984	46.604.984	-	(46.604.984)	(42.729.984)
Cuentas de Orden					
Deudoras por Contra	81.742.284.677	81.742.518.556	81.108.999.546	(633.519.010)	(633.285.131)
Acreedoras por Contra	456.832.166	292.453.186	173.047.899	(119.405.287)	(283.784.267)

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Estado Integral de Resultados
(Cifras expresadas en pesos)

	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	Acumulado abril 2020
Ingresos					
Rendimientos Cuentas Bancarias	6.964	78.666	99.517	125.225	310.372
Por Valoración de Inversiones a Valor Razonable - Instrumentos de Patrimonio	683.353	498.629	-	953.049	2.135.031
Transferencias del MINTIC	111.438.169	146.886.215	207.095.041	97.081.873	562.501.298
Reintegro Provisiones Cuentas por Cobrar	1.021.793	1.025.564	1.025.564	246.518.583	249.591.504
Recuperación Pasivos Estimados y Provisiones	12.500.000	-	11.702.500	642.540.862	666.743.362
Otros	6	90.005	151.127	5	241.143
Total Ingresos	125.650.286	148.579.079	220.073.749	987.219.598	1.481.522.711
Gastos					
Comisiones del Fiduciario	23.700.681	23.700.681	23.700.681	23.700.681	94.802.724
Honorarios	88.464.089	11.421.610	159.260.239	42.567.613	301.713.551
Impuestos	24.843.597	3.193.509	30.516.090	10.528.180	69.081.377
Arrendamientos	4.975.331	6.932.331	9.060.831	7.037.331	28.005.824
Seguro Inmuebles	-	290.846	-	-	290.846
Otros Gastos Operacionales	72.081.881	73.550.077	72.261.351	69.307.785	287.201.094
Por disminución en el valor razonable	-	0	2.781.605	-	2.781.605
Multas, Sanciones, Litigios y Demandas	-	5.466.800	-2.459.724	-	3.007.076
Ejercicios Anteriores	-	6.072.440	-	46.033.016	52.105.456
Total Gastos	214.065.580	130.628.294	295.121.073	199.174.606	838.989.553
Utilidad o (Pérdida) del Ejercicio	-88.415.294	17.950.785	(75.047.324)	788.044.992	642.533.158

Estados financieros 2020
Cifras en pesos

La siguiente es la composición del Balance General del PAR Adpostal, a la fecha de este informe.

CUENTA	31/12/2019 (A)	31/03/2020 (B)	30/04/2020 (C)	VAR 1 (C-B)	VAR 2 (C-A)
Activo	211.384.225.774	195.121.505.415	93.282.773.419	(101.838.731.996)	(118.101.452.355)
Pasivo	900.363.440	775.780.619	27.623.568	(748.157.052)	(872.739.872)
Patrimonio	210.483.862.334	194.345.724.796	93.255.149.852	(101.090.574.944)	(117.228.712.483)

5.1 ACTIVOS

Al **30 de abril de 2020**, el Patrimonio Autónomo alcanzó un total de **Activos de \$93.282.773.419** cifra que presenta una disminución del 52.19% frente al mes de marzo de 2020 y del 55.87% frente al mes de diciembre de 2019, principalmente por la entrega de los activos al MinTIC,

como consecuencia de la terminación del PAR Adpostal y por la actualización del valor de las inversiones que posee el PAR en RTVC.

Producto de lo anterior, el activo del Patrimonio Autónomo quedo conformado por la inversión que posee en RTVC por valor contable de \$89.770.269.298, el inmueble ubicado en Villa de Leyva (Boyacá) cuyo valor comercial asciende a \$3.172.062.500, los recursos consignados en cuenta de ahorros y encargos fiduciarios en cuantía de \$340.393.921 y la caja menor por valor de \$47.700.

La siguiente es la composición del Activo:

5.1.1 Efectivo

CUENTA	31/12/2019 (A)	31/03/2020 (B)	30/04/2020 (C)	VAR 1 (C-B)	VAR 2 (C-A)
Bancos	2.997.222	146.520.822	126.244.068	(20.276.755)	123.246.846
Caja Menor	-	30.460	47.700	17.240	47.700
TOTAL	2.997.222	146.551.282	126.291.768	(20.259.515)	123.294.546

Corresponde a la cuenta de ahorros constituida en el Banco de Occidente, a nombre de la Fiduciaria y asignada al Patrimonio Autónomo y el fondo de caja menor.

Durante **abril de 2020**, se recibieron intereses por valor de \$125.225 generados por los saldos mantenidos en la cuenta de ahorros; se legalizaron los recursos transferidos por FOPEP por los descuentos realizados de las nóminas de los exfuncionarios con los que se tienen acuerdos de pago por valor de \$1.482.090; se recibieron recursos del MinTIC para gastos de funcionamiento por valor de \$97.581.873, los cuales quedaron pendiente de traslado al encargo fiduciario correspondiente.

5.1.2 Inversiones

CUENTA	31/12/2019 (A)	31/03/2020 (B)	30/04/2020 (C)	VAR 1 (C-B)	VAR 2 (C-A)
Acciones con Baja Liquidez Bursátil (a)	180.499.673.981	180.499.673.981	14.278.690.005	(166.220.983.976)	(166.220.983.976)
Valorización Acciones con Baja Liquidez Bursátil (b)	82.690.769.141	77.742.423.798	75.491.579.293	(2.250.844.505)	(7.199.189.848)
Deterioro de Inversiones (c)	(56.127.391.076)	(67.085.274.644)	-	67.085.274.644	56.127.391.076
Fondo Inversión Colectiva FIC 600 (d)	612.151.905	270.811.152	214.149.854	(56.661.298)	(398.002.051)
TOTAL	207.675.203.951	191.427.634.287	89.984.419.152	(101.443.215.135)	(117.690.784.799)

a) Las inversiones en Acciones con Baja Liquidez Bursátil corresponden a las cuotas sociales en Radio Televisión Nacional de Colombia, las cuales no se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. La valoración de las inversiones se realiza de

acuerdo con la participación sobre las variaciones subsecuentes del patrimonio del emisor, su composición es la siguiente:

Empresa Emisora	No. Acciones	% Participación	Costo de la Inversión
Radio Televisión Nacional de Colombia	15 millones	30,00%	14.278.690.005

Ante la terminación del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación, las actividades atendidas por el PAR deben ser asumidas por el MinTIC en calidad de Fideicomitente del Contrato de Fiducia.

Para la restitución al MinTIC de la participación accionaria en Servicios Postales Nacionales S.A., 4-72, el 19 de marzo de 2020 se radicó oficio al Presidente de la Entidad, mediante el cual se solicitó realizar la inscripción en el libro de accionistas de la transferencia a título de restitución a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de las 93 acciones nominativas representadas en el Título No. 40 y expedir un nuevo título.

Producto de esta gestión el 17 de abril de 2020, la doctora Clara Isabel Vega Rivera, Secretaría General de Servicios Postales Nacionales S.A., 4-72, emitió la certificación de los registros realizados en el Libro de Accionistas y la expedición del nuevo título a nombre del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Por lo anterior, al **30 de abril de 2020** se retiró de la información financiera del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación, los rubros relacionados con la participación accionaria en Servicios Postales Nacionales S.A.

La Inversión en la empresa Servicios Postales Nacionales S.A., estaba representada en 93 acciones con participación patrimonial del 95.88%. De acuerdo con la última certificación patrimonial emitida por el emisor el valor de la inversión con corte al mes de febrero de 2020, ascendía a \$99.135.709.332,42; reconocidos en la contabilidad del PAR Adpostal así:

Empresa Emisora	Servicios Postales Nacionales S.A.
No. Acciones	93
% Participación	95,88%
Costo de la Inversión Cuenta contable 13040501	166.220.983.976,31
Deterioro Inversiones cuenta contable 13901001	(67.085.274.643,89)
Valor neto	99.135.709.332,42

El siguiente fue el registro contable efectuado por el PAR Adpostal en Liquidación, para restituir al Fideicomitente la inversión en Servicios Postales Nacionales S.A.:

CÓDIGO	CUENTA	DEBITO	CRÉDITO
13901001	DETERIORO DE INVERSIONES INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	67.085.274.643,89	
38151002	DESVALORIZACIÓN ACCIONES DE BAJA Y MÍNIMA LIQUIDEZ BURSÁTIL		67.085.274.643,89
35051530	APORTES EN ESPECIE ACCIONES	166.220.983.976,31	
13040501	ACCIONES CON BAJA LIQUIDEZ BURSÁTIL		166.220.983.976,31

- b) Corresponde a la valorización de la inversión que posee el PAR de Adpostal, en Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC), de acuerdo con las variaciones subsecuentes del patrimonio del emisor.

En el mes de **abril de 2020**, se efectuó actualización de acuerdo con la certificación emitida por el emisor, correspondiente al mes de marzo de 2020:

% particip. Adpostal	Patrimonio del Emisor [1]	Participación Adpostal	Costo Acciones	Valorización / (Deterioro)	Provisión por Calificación Riesgo Crediticio [2]	Valorización / (Deterioro) neta a registrar a 30 de abril de 2020	Valorización / (Deterioro) contabilizada a 31 de marzo 2020	Ajuste por actualización
A	A	B	C	D=B-C	E	D-E		Valorización
30,00%	318.272.484.334	95.481.745.300	14.278.690.005	81.203.055.295	5.711.476.002	75.491.579.293	77.742.423.798	-2.250.844.505

[1] La actualización de la valorización para RTVC tiene como fecha de corte el 31 de marzo de 2020.

[2] Para la inversión en RTVC, la calificación de riesgo crediticio es "C" cuya provisión corresponde al 40% del costo de las acciones, la cual se disminuye de las valorizaciones registradas hasta agotarlas.

Provisiones o Pérdidas por Calificación de Riesgo de Emisor

De acuerdo con el Numeral 8° del Capítulo I – 1 de la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 100 de 1995, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, el precio de los títulos y/o valores de deuda debe ser ajustado en cada fecha de valoración con fundamento en la calificación de riesgo del emisor y la evidencia objetiva de que se ha incurrido o se podría incurrir en una pérdida por deterioro del valor en estos activos.

Como resultado de la evaluación por riesgo crediticio, las inversiones se clasifican en las siguientes categorías: "A" Normal, "B" Aceptable, "C" Apreciable, "D" Riesgo Significativo y "E" Incobrables.

Las inversiones calificadas en las categorías "B", "C", "D" y "E" no podrán estar registradas por un valor neto superior al ochenta por ciento (80%), sesenta por ciento (60%), cuarenta por ciento (40%) y cero por ciento (0%), respectivamente, del valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de la valoración para los valores o títulos de deuda o del costo de adquisición para los valores o títulos participativos.

En cumplimiento de la norma citada anteriormente, la Gerencia Integral de Riesgos de Fiduagraria S.A., realizó la evaluación para determinar la calificación por riesgo crediticio, considerando los resultados financieros obtenidos al 30 de septiembre de 2019 para Radio Televisión Nacional de Colombia.

Mediante el análisis de la calidad crediticia de las inversiones, se identifica el riesgo de quiebra, de iliquidez y de disminución en el valor de las inversiones que posee la entidad. Fiduagraria realiza un análisis estandarizado a partir de los indicadores de liquidez, de rentabilidad y de crecimiento, soportado en el análisis vertical y horizontal de las cuentas de los estados financieros del emisor. A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

PARA RTVC

Mediante correo electrónico remitido el 12 de febrero de 2020, la Gerencia Integral de Riesgos de Fiduagraria S.A., informó que "(...) Una vez realizado el análisis de los Estados Financieros de la Entidad y los indicadores anteriormente presentados, se considera que las inversiones en esta empresa se encuentran expuestas a un nivel de riesgo apreciable, debido a la recurrente contracción generada en el período para los Ingresos provenientes del cumplimiento de su objeto social, el decrecimiento en el activo y el poco crecimiento del patrimonio.

Por lo anterior, la GIR mantiene la calificación en **Categoría "C"** - Inversión con riesgo apreciable. Corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, comprende aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, presentan deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión.

Por lo anterior, la calificación de riesgo crediticio para la inversión en RTVC se mantiene en la Categoría "C", con una provisión del 40% sobre el costo de la inversión:

Empresa (Valores en Miles)	Valor en libros	Calificación riesgo crediticio	Valor provisión Riesgo crediticio
	A	B	A * B
Radio Televisión Nacional de Colombia	14.278.690.005	C - (40%)	5.711.476.002

Debido a que las acciones de RTVC tienen registradas valorizaciones, el valor de la provisión por la calificación de riesgo crediticio se disminuye de éstas hasta agotarlas.

- c) El **Deterioro de Provisiones** correspondía al deterioro presentado por la inversión que poseía el PAR en la empresa Servicios Postales Nacionales S.A., obtenido en la actualización de su valor de acuerdo con la certificación de valor patrimonial emitida por SPN.

En el mes de **abril de 2020**, se efectuó la restitución al MinTIC de esta participación accionaria, retirando este valor de la información financiera del PAR.

- d) Corresponde a las inversiones en el **Fondo de Inversión Colectiva Abierta FIC 600**, de Fiduagraria S.A., donde se mantienen los recursos trasladados por el MinTIC, para cubrir los gastos de funcionamiento del PAR y el pago de sentencias ejecutoriadas, recursos correspondientes a los descuentos efectuados por FOPEP a exfuncionarios de la extinta Adpostal con acuerdo de pago suscrito para reintegrar indemnización y otros recursos del PAR destinados al pago de contratos con abogados.

GESTIÓN DE RIESGOS

FIDUAGRARIA S.A. realiza la administración de los riesgos de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera (CE 100 / 1995) expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para lo cual cuenta con manuales y políticas enmarcadas en la normativa vigente, por medio de las cuales se surten las diferentes

etapas de la administración de riesgos de mercado, liquidez, operativos y demás sistemas propios de la gestión del riesgo.

RIESGO DE LIQUIDEZ

La entidad, cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL), alineado con las directrices del Capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera (CE 100 / 1995), con el fin de ejercer una adecuada gestión del riesgo de liquidez de los negocios fiduciarios, buscar dar cumplimiento a lo estipulado por el Fideicomitente de manera contractual y salvaguardar los derechos adquiridos por el beneficiario, para lo cual, FIDUAGRARIA S.A. realiza todas las actividades necesarias derivadas en la gestión y administración de dicho negocio para dar cabal cumplimiento al objeto y finalidad del mismo.

Dado lo anterior y con el entendimiento suficiente de cada uno de los negocios fiduciarios, la gestión de riesgos de liquidez se desarrolla dentro de la normativa vigente y las políticas definidas por FIDUAGRARIA S.A.

RIESGOS DE MERCADO

La Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM), alineado con las directrices del Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera. Así mismo, la exposición al riesgo crediticio y de mercado de los recursos del negocio por su inversión en los Fondos de Inversión Colectiva (FIC's) lo establecen los reglamentos y las respectivas calificaciones de riesgo otorgadas por la Calificadora de Riesgo Fitch Ratings Colombia:

FIC's	Calificación
Confirenta	S3 / AAAf (Col)
Rentapaís	S2 / AAAf (Col)
Fic600	S2 / AAAf (Col)

Es importante destacar que, de conformidad con la metodología de calificación de Fitch Ratings Colombia, los fondos calificados en '1' tienen una muy baja sensibilidad al riesgo de mercado. En términos relativos, se espera que los rendimientos totales presenten una alta estabilidad y tengan un desempeño consistente a través de una amplia gama de escenarios de mercado. Estos fondos ofrecen una muy baja exposición al riesgo de tasa de interés, los spreads crediticios y otros factores de riesgo. Adicional, los fondos calificados en '2' tienen una baja sensibilidad al riesgo de mercado. En términos relativos, se espera que los rendimientos totales presenten una razonable estabilidad y tengan un desempeño consistente a través de una gama de escenarios de mercado. Estos fondos ofrecen una baja exposición al riesgo de tasa de interés, los spreads crediticios y otros factores de riesgo.

Por otro lado, se considera que los fondos calificados en '3' tienen una sensibilidad moderada al riesgo de mercado. En términos relativos, se espera que los rendimientos totales y/o cambios en el valor del activo neto exhiban alguna variabilidad en una serie de escenarios de mercado, dada una exposición mayor a las tasas de interés, spreads crediticios, riesgos cambiarios y, cuando apliquen, a los efectos del apalancamiento y/o cobertura.

Finalmente, los recursos administrados se encuentran en fondos AAA que indican que cuentan con la mayor calidad crediticia de los activos del portafolio y el menor grado de vulnerabilidad a los incumplimientos por parte de los emisores de los títulos.

RIESGO OPERACIONAL

El objetivo del Sistema de Administración del Riesgo Operativo "SARO" gestionado por FIDUAGRARIA es alinear los esfuerzos por el desarrollo de su objeto social bajo esquemas de autocontrol y gestión de riesgos operativos, enfocados a disminuir la probabilidad de ocurrencia y nivel de impacto de la materialización de los riesgos operacionales y sus asociados: legales y reputacionales. Todo lo anterior se gestiona con el fin de velar por los intereses de los grupos de interés y demás partes interesadas; estableciendo políticas, procesos, procedimientos y metodologías robustas que permitan ejecutar adecuadamente las etapas de los riesgos operativos inmersos en los procesos desarrollados por la Fiduciaria. Su administración está en cabeza de la Unidad de Riesgo Operativo –URO- que a su vez de forma periódica reporta a la Alta Dirección, Comité de Riesgo, y Auditoría y a la Junta Directiva, de conformidad con el Capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Dado lo anterior y con el entendimiento suficiente de cada uno de los negocios fiduciarios, la gestión de riesgos operacionales se desarrolla dentro de la normativa vigente y las políticas definidas por FIDUAGRARIA S.A.

RIESGO EXTERNO

LA FIDUCIARIA dispone de hardware, software, equipos de telecomunicaciones, procedimientos y controles necesarios, que permiten prestar los servicios fiduciarios y manejar la información en condiciones de seguridad y calidad, no obstante, LA FIDUCIARIA no responderá por la inobservancia del FIDEICOMITENTE, respecto de las instrucciones y recomendaciones que imparta la FIDUCIARIA sobre la utilización de los servicios o productos para la correcta ejecución del PATRIMONIO AUTÓNOMO, así como para ejercer actos de disposición sobre los bienes fideicomitidos, en especial, cuando dicha inobservancia (acción u omisión) derive en situaciones de suplantación, hurtos o falsedad en documentos. Por lo tanto el FIDEICOMITENTE declara que conoce y acepta que el riesgo de fraude externo será asumido por éste, en la medida en que se

demuestre la desatención de sus deberes como consumidor financiero y en el no ejercicio de las prácticas de protección propia. (...)"

5.1.3 Cuentas Por Cobrar

CUENTA	31/12/2019 (A)	31/03/2020 (B)	30/04/2020 (C)	VAR 1 (C-B)	VAR 2 (C-A)
Deudas de exfuncionarios por devolución de indemnizaciones (a)	273.796.040	269.155.929	-	(269.155.929)	(273.796.040)
Deterioro Cuentas por Cobrar (b)	(249.794.923)	(246.518.583)	-	246.518.583	249.794.923
Otros Deudores (c)	70.944.190	-	-	-	(70.944.190)
TOTAL	94.945.307	22.637.346	-	(22.637.346)	(94.945.307)

- a) Correspondía a los valores por cobrar a los ex funcionarios de Adpostal que tras la supresión de su cargo por la liquidación de ADPOSTAL se les reconoció y pagó una liquidación final de salarios, prestaciones e indemnizaciones a que hubo lugar, y que posteriormente, en cumplimiento de órdenes judiciales fueron incluidos en el retén social con derecho a que se les reconocieran los salarios y prestaciones sociales causadas entre la fecha de desvinculación y la de reintegro. En consecuencia, la diferencia entre la liquidación efectivamente pagada y el valor reconocido tras su reintegro debía ser devuelto por el ex - empleado.

Ante la terminación del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación, las actividades atendidas por el PAR deben ser asumidas por el MinTIC en calidad de Fideicomitente del Contrato de Fiducia.

Por lo anterior, en el mes de **abril de 2020** mediante Acta se restituyeron unos bienes, derechos, demás activos y pasivos por parte del PAR Adpostal en Liquidación al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual fue suscrita por la Subdirección Administrativa y de Gestión Humana del MinTIC.

Según consta en el Anexo 001, **el PAR realizó la entrega de diez (10) cuentas por cobrar a exfuncionarios** de la extinta Adpostal por concepto de reintegro de indemnización, quienes suscribieron acuerdo de pago con Adpostal en Liquidación y vienen haciendo el pago a través de descuentos de su mesada pensional efectuados por FOPEP.

Después de aplicar los descuentos efectuados por FOPEP de la mesada pensional de abril de 2020 en cuantía de \$1.482.090; **el saldo de las cuentas por cobrar transferido al MinTIC ascendió a \$75.229.931**, como se detalla a continuación:

Identificación	Tercero	Valor
20.617.193	CALDERÓN TIQUE TERESA	1.195.314
39.526.951	CORTES REYES MARINA	14.956.873

Identificación	Tercero	Valor
8.695.346	DOMÍNGUEZ PERTUZ ALBERTO	4.290.807
12.592.975	MERCADO BARRETO LUIS	15.672.060
6.886.770	MEZA VILLALBA ÁLVARO	1.858.551
79.280.490	OROZCO VARGAS GUSTAVO ADOLFO	3.253.999
4.487.594	SALAZAR N JOSÉ FERNANDO	6.884.659
19.307.511	SÁNCHEZ MANÍOS REYNALDO	4.396.437
439.795	SOLORZANO LOZANO EDUARDO	18.751.283
91.068.470	VESGA BALLESTEROS GUILLERMO ENRIQUE	3.969.948
TOTAL		75.229.931

Mediante oficio No. 20-000441-S del 21 de abril de 2020 y de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Financiera del MinTIC, el PAR Adpostal reportó a FOPEP la información relacionada con la cuenta bancaria donde deben realizar la consignación de los descuentos efectuados a partir del mes de mayo de 2020; adicionalmente, mediante oficio No. 20-000444-S del 27 de abril de 2020 el PAR Adpostal suministró a FOPEP los datos del Contacto del Ministerio, a quien deberán dirigir la información y novedades correspondientes a los descuentos efectuados a los pensionados de Adpostal.

Por otra parte, el PAR Adpostal entregó al MinTIC los procesos judiciales instaurados con el fin de recuperar el valor adeudado por concepto de reintegro de indemnización de **siete (7) exfuncionarios**, con quienes no se logró suscribir acuerdo de pago. En consecuencia, el PAR procedió con el retiro de las siguientes cuentas por cobrar:

Identificación	Tercero	Valor
6.887.597	CONTRERAS JIMÉNEZ JAIME JOSÉ	21.362.595
8.750.819	BARRETO HEREIRA LUIS	30.382.028
15.607.494	VILLADIEGO AQUILINO	22.177.425
18.000.755	GARCÍA MICHELL EDUARDO	5.136.350
30.646.781	PORTACIO DE BURGOS MARÍA	24.110.657
36.550.071	PAREJA LÓPEZ ALMA ROSA	67.132.217
91.233.066	PINTO RODRÍGUEZ PEDRO NEL	22.142.636
TOTAL		192.443.908

- b) Correspondía al deterioro de las cuentas por cobrar (literal a).
- c) La cuenta Otros Deudores por valor de \$70.944.190, pertenecía a la cuenta por cobrar al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, correspondiente a los recursos aprobados en el presupuesto para gastos de funcionamiento de la vigencia 2019, los cuales fueron consignados el 31 de enero de 2020.

En **abril de 2020**, este rubro presenta una disminución del 100% respecto al mes anterior, por la entrega al MinTIC de diez (10) cuentas por cobrar a exfuncionarios con los que se tienen

acuerdos de pago por valor de **\$75.229.931**; y el retiro de siete (7) cuentas por cobrar a exfuncionarios ante la entrega de los procesos judiciales al MinTIC por valor de **\$192.443.908**.

5.1.4 Activos no Corrientes Mantenedos para la Venta

CUENTA	31/12/2019 (A)	31/03/2020 (B)	30/04/2020 (C)	VAR 1 (C-B)	VAR 2 (C-A)
Activos no Corrientes Mantenedos para la Venta	3.258.985.794	3.172.589.000	3.172.062.500	(526.500)	(86.923.294)

Esta cuenta corresponde a los bienes muebles e inmuebles recibidos para su enajenación.

Durante el mes de **abril de 2020**, se efectuó la Restitución al MinTIC del Proyector de Microfilm el cual estaba reconocido en la información financiera del PAR en cuantía de \$526.500.

En consecuencia, el saldo que se presenta al mes de **abril de 2020**, corresponde al inmueble ubicado en Villa de Leyva (Boyacá) el cual fue declarado Bien de Interés Cultural en cuantía de \$3.172.062.500, el cual se encuentra en proceso de restitución al MinTIC, detallado así:

Ubicación	Dirección	Costo recibido de Adpostal en Liquidación	Valorización avalúo realizado en septiembre de 2017	50% Valor Comercial del PAR Adpostal
Villa de Leyva - Boyacá	Calle 13 No. 8-25	1.346.115.000	1.825.947.500	3.172.062.500

5.1.5 Otros Activos

CUENTA	31/12/2019 (A)	31/03/2020 (B)	30/04/2020 (C)	VAR 1 (C-B)	VAR 2 (C-A)
Bienes Inmuebles entregados a CISA	352.093.500	352.093.500	-	(352.093.500)	(352.093.500)

Correspondía a los bienes inmuebles entregados a CISA para su enajenación.

En el mes de abril de 2020, recibimos informe de Central de Inversiones S.A., CISA, respecto del estado de los bienes inmuebles transferidos por el PAR, acompañado de los avalúos realizados en la vigencia 2020 para los inmuebles ubicados en Soata (Boyacá) y Silvia (Cauca), como se presenta a continuación:

Ubicación	Dirección de Ubicación	Valor Contable	Valor Comercial último Avalúo 50% del PAR
Soata - Boyacá	Calle 11 No. 4-45/47/49/53	194.025.000	febrero 04 de 2020 342.406.450
Silvia - Cauca	Carrera 3 No. 8-55/61/73	85.058.500	febrero 20 de 2020 147.710.338
Bolívar - Cauca	Carrera 3 No. 8-06	73.010.000	Septiembre 07 de 2017 174.832.225
Total Inmuebles transferidos		352.093.500	664.949.013

- **Soata (Boyacá):** El inmueble no presenta gravamen que limite la transferencia de propiedad a un tercero. En razón a la pluralidad de propietarios, se encuentra pendiente el inicio del proceso divisorio a fin de obtener el remate del inmueble en pública subasta.

El inmueble fue incluido en una estrategia de venta por paquete de Proindivisos, la cual se encuentra publicada en la página WEB de CISA, sin embargo, a la fecha no se han recibido ofertas viables para su venta.

- **Silvia (Cauca):** El inmueble fue objeto de división material de acuerdo con la Sentencia No. 002 emanada por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Silvia, quedando para CISA un lote con área de terreno de 325,50 m², teniendo en cuenta que físicamente el inmueble no ha sufrido ninguna partición, el futuro comprador deberá asumir todos los gastos relacionados con la misma.

El inmueble producto de división material se encuentra publicado en la página WEB de CISA, como disponible para la venta.

- **Bolívar (Cauca):** Dentro del proceso divisorio que se adelanta sobre el inmueble, se tenía programado llevar a cabo la tercera audiencia de remate, ya que en las dos anteriores no se recibieron posturas, el día 25 de marzo de 2020 a las 10:00, sin embargo, esta no se pudo realizar debido al cierre de los despachos judiciales con ocasión de la cuarentena que actualmente atravesamos. Por tal razón tan pronto reabran los despachos se procederá a solicitar la reprogramación de esta audiencia.

El inmueble no se encuentra disponible para la venta.

De este inmueble no se ha solicitado avalúo teniendo en cuenta el proceso de remate en el que se encuentra el inmueble.

Ante la terminación del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación, las actividades atendidas por el PAR deben ser asumidas por el MinTIC en calidad de Fideicomitente del Contrato de Fiducia.

Por lo anterior, mediante Acta se entregó al MinTIC la información del estado y las actividades a desarrollar sobre los bienes inmuebles transferidos a Central de Inversiones S.A. CISA, la cual fue suscrita por las Subdirecciones Financiera y Administrativa y de Gestión Humana del MinTIC.

Según consta en el Anexo 001 el PAR realizó la entrega de la información perteneciente a **tres (3) inmuebles** los cuales habían sido transferidos a **Central de Inversiones S.A. - CISA**, en cumplimiento del Decreto 4054 de 2011 (hoy Decreto No. 1778 de 2016) a título gratuito, para su comercialización.

Mediante oficio No. 20-000445-S el PAR Adpostal informó a Central de Inversiones S.A., CISA, los datos del contacto del Ministerio, a quien deberán dirigir la información y novedades correspondientes a los inmuebles transferidos.

5.2 PASIVOS

A la fecha de corte de este informe, el pasivo de la Entidad registró un valor de **\$27.623.568**. La siguiente es la composición del Pasivo:

5.2.1 Cuentas Por Pagar

CUENTA	31/12/2019 (A)	31/03/2020 (B)	30/04/2020 (C)	VAR 1 (C-B)	VAR 2 (C-A)
Comisiones y Honorarios (a)	47.501.980	27.170.725	23.082.276	(4.088.449)	(24.419.704)
Proveedores (b)	125.620	-	-	-	(125.620)
Retención en la Fuente	5.448.853	7.841.292	4.188.102	(3.653.190)	(1.260.751)
Reintegro exfuncionarios (c)	68.933.489	53.915.526	-	(53.915.526)	(68.933.489)
Diversas (d)	6.731.949	4.312.214	353.190	(3.959.024)	(6.378.759)
TOTAL	128.741.891	93.239.757	27.623.568	(65.616.190)	(101.118.323)

- a) En este rubro se registran las cuentas por pagar por la comisión fiduciaria, los honorarios derivados del contrato de custodia y administración de los fondos documentales del PAR y los servicios prestados por los abogados y demás profesionales, con los que el Patrimonio tiene contrato, las cuales son pagadas mes vencido. **Al 30 de abril de 2020**, el saldo corresponde a la cuenta por pagar a la empresa de encargada de la Gestión Documental por valor de \$23.082.276.
- b) El rubro proveedores, registraba las cuentas por pagar a contratistas por los servicios prestados; al **30 de abril de 2020**, este rubro no presenta saldo.
- c) La cuenta Reintegro Exfuncionarios correspondía a los valores entregados por los ex funcionarios de la extinta Adpostal, con el fin de que constituyeran un mayor valor para su pensión; los cuales deben ser reintegrados por cuanto estos exfuncionarios no fueron pensionados convencionalmente.

En el mes de **abril de 2020**, mediante Acta se restituyeron unos bienes, derechos, demás activos y pasivos por parte del PAR Adpostal en Liquidación al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual fue suscrita por la Subdirección Administrativa y de Gestión Humana del MinTIC.

Según consta en el Anexo 003 el PAR realizó la entrega de **ciento diecinueve (119) cuentas por pagar a exfuncionarios** de la extinta Adpostal por concepto de reintegro de aportes para pensión extralegal, quienes no fueron pensionados convencionalmente ni fue posible su localización, **por valor de \$53.915.526**.

De conformidad con la información remitida por la Subdirección Financiera del MinTIC, los recursos recibidos de Adpostal en Liquidación que soportan el saldo de estas obligaciones, fueron transferidos a la Dirección del Tesoro Nacional.

- d) Al **30 de abril de 2020**, las Cuentas por Pagar Diversas por valor de \$353.190 corresponden a los rendimientos financieros a favor de la Dirección del Tesoro Nacional, generados por los encargos fiduciarios en los que se depositan las transferencias recibidas del Ministerio.

La disminución que se presenta en el mes de **abril de 2020**, corresponde a la dada de baja de cuatro cuentas por pagar que fueron registradas en el balance inicial del PAR Adpostal, de acuerdo con la autorización impartida por los integrantes del Comité Fiduciario, mediante correo electrónico remitido el 24 de abril de 2020.

A continuación se presentan las cuentas por pagar y el sustento por el cual se dan de baja:

No.	C.C.	TERCERO	SALDO AL 29 DE FEBRERO DE 2020	SUSTENTO
1	9135222	VILLADIEGO RAMON	2.332.739,00	Durante la vigencia del PAR no se contempló la realización del pago de estas cuentas, toda vez que no se tiene información alguna para ubicar a los beneficiarios. No se cuenta con los soportes documentales que viabilicen su pago como contratos, informes de ejecución, facturas o cuentas de cobro; adicional, los supuestos acreedores nunca reclamaron al PAR.
2	22562950	VALDES LUZ MERY	891.225,00	
3	40924064	MALDONADO VILMA	750.000,00	
4	60420019	BUITRAGO JUANA DORLEY	338.250,00	
TOTAL CUENTAS POR PAGAR			4.312.214,00	

5.2.2 Provisiones

CUENTA	31/12/2019 (A)	31/03/2020 (B)	30/04/2020 (C)	VAR 1 (C-B)	VAR 2 (C-A)
Contingencias por procesos judiciales	771.621.549	682.540.862	-	(682.540.862)	(771.621.549)

Correspondía a las provisiones constituidas por las demandas instauradas por terceros en contra de la entidad, calificadas por el área jurídica del PAR como de alta y media probabilidad de pérdida.

En el mes de **abril de 2020**, y en cumplimiento de la instrucción impartida por la Oficina Asesora Jurídica del MinTIC, el PAR realizó la entrega de **cuarenta y cinco (45) procesos judiciales**, según consta en Acta de entrega suscrita por la Apodera General del PAR, doctora Flor Marina Ramos Rodríguez y el doctor Luis Guillermo Flechas Salcedo, Coordinador GIT de Procesos Judiciales y Extrajudiciales, delegado por la Oficina Asesora Jurídica del MinTIC para tal fin.

En **veintisiete (27)** de estos cuarenta y cinco (45) procesos judiciales, el PAR actuaba en **calidad de Demandado**, por lo tanto su entrega al MinTIC implicó para el PAR Adpostal el retiro de las Provisiones constituidas para los procesos judiciales con calificación de riesgo Alto y Medio por valor de **\$682.540.862**, como se detalla a continuación:

No.	EKOGUI	DEMANDANTE	RIESGO	PRETENSIÓN	PROVISIÓN CONTABLE
1	339606	SONIA BEATRIZ CHIA LIZARAZO	Bajo	5.667.000	-
2	949756	YESMY ALEYDA ORDOÑEZ	Medio	40.000.000	20.000.000
3	329456	JESÚS EDWAR RAMÍREZ BONILLA	Medio	60.000.000	30.000.000
4	710371	BLANCA MARYORY GARZÓN FERNÁNDEZ	Alto	139.410.722	139.410.722
5	156137	GERARDO HERNÁNDEZ RAMÍREZ	Alto	-	-
6	324126	WINSTON JORGE HURTADO CORTES	Bajo	55.000.000	-
7	327539	NORBERTO BONILLA LIZARAZO	Bajo	20.000.000	-
8	690094	JOAQUÍN ALFONSO ROYERO VILLAMIZAR	Medio	15.400.000	7.700.000
9	559418	LUIS FELIPE PÉREZ PALENCIA	Alto	-	-
10	637651	ROSARIO DE JESÚS ACOSTA TORRENEGRA	Medio	15.412.500	7.706.250
11	337619	ALFONSO RIVAS URRUTIA	Medio	-	-
12	934507	ALFREDO ENRIQUE BENAVIDES ACUÑA	Bajo	11.300.000	-
13	733480	CARLOS ANTONIO ÁVILA DITTA	Medio	12.887.000	6.443.500
14	1002278	RAMIRO VÁSQUEZ CANTILLO	Medio	15.000.000	7.500.000
15	869243	VÍCTOR ARMANDO OCHOA REDONDO	Bajo	30.000.000	-
16	463573	EDWAR MEJÍA RETAMOZO	Medio	50.000.000	25.000.000
17	337677	EDINSON JOSÉ GONZÁLEZ ROLONG	Medio	50.000.000	25.000.000
18	477499	ENRIQUE SEGUNDO CABALLERO CAMPO	Medio	50.000.000	25.000.000
19	1213371	RUTH MARÍA CARBONÓ MARTÍNEZ	Medio	50.000.000	25.000.000
20	337662	EDGAR GUSTAVO VERGARA ARRIETA	Medio	110.000.000	55.000.000
21	729583	JOSÉ DE JESÚS SERRANO TEHERAN	Medio	390.000.000	195.000.000
22	1076381	CECILIA BARBOSA	Medio	73.771.700	36.885.850
23	895083	CLAUDIA PATRICIA BARBA TAVERA	Medio	13.789.080	6.894.540
24	291681	ARIEL DIAZ GARZÓN Y OTROS	Bajo	25.000.000	-
25	156144	JOSÉ JAIME UMAÑA BETANCURT	Medio	60.000.000	30.000.000
26	327562	SANDRA PATRICIA CASTILLO PINZÓN	Alto	40.000.000	40.000.000
27	1364769	CARLOS ALBERTO DULCEY	Medio	-	-
TOTALES				1.332.638.002	682.540.862

5.3 PATRIMONIO

El patrimonio a la fecha de este informe asciende a **\$194.345.724.796** y se encuentra constituido así:

CUENTA	31/12/2019 (A)	31/03/2020 (B)	30/04/2020 (C)	VAR 1 (C-B)	VAR 2 (C-A)
Acreeedores Fiduciarios (a)	1.334.862.464.310	1.334.807.571.447	1.168.094.521.372	(166.713.050.075)	(166.767.942.938)
Superávit o Déficit (b)	82.690.769.141	77.742.423.798	75.491.579.293	(2.250.844.505)	(7.199.189.848)
Desvalorizaciones (c)	(56.127.391.076)	(67.085.274.644)	-	67.085.274.644	56.127.391.076
Revalorización Activos (d)	1.857.451.432	1.825.947.500	1.825.947.500	-	(31.503.932)
Resultado de Ejercicios Anteriores	(1.154.536.646.969)	(1.152.799.431.472)	(1.152.799.431.472)	-	1.737.215.497
Resultado del Ejercicio	1.737.215.497	(145.511.834)	642.533.158	788.044.992	(1.094.682.340)
TOTAL	210.483.862.334	194.345.724.796	93.255.149.852	(101.090.574.944)	(117.228.712.483)

- a) La cuenta Acreedores Fiduciarios registra el valor de los aportes recibidos, derechos y obligaciones, para la constitución del Patrimonio Autónomo. Posteriormente, fue reconocido el valor del pasivo pensional y la reserva financiera actuarial de la extinta Adpostal, en cumplimiento de la normatividad expedida por el Gobierno Nacional y los procedimientos de la Contaduría General de la Nación, referentes al pasivo pensional.

La variación que se presenta en el mes de **abril de 2020**, por valor de **\$166.713.050.075**, está conformada por:

- Entrega al MinTIC actividades y derechos bienes inmuebles transferidos por el PAR a Central de Inversiones S.A., CISA por valor de (\$352.093.500).
 - Entrega al MinTIC cuentas por cobrar a exfuncionarios con acuerdo de pago para reintegrar indemnización por valor de (\$75.229.931).
 - Retiro cuentas por cobrar a exfuncionarios por la entrega al MinTIC de los procesos judiciales instaurados para lograr su recuperación en cuantía de (\$192.443.908).
 - Restitución de un bien mueble, Proyector de Microfilm, recibido de Adpostal en Liquidación por valor de (\$526.500).
 - Restitución al MinTIC de la participación accionaria en Servicios Postales Nacionales cuyo costo ascendía a (\$166.220.983.976), con un deterioro por valor de \$67.085.274.644 reconocido en la cuenta Desvalorizaciones.
 - Dada de baja de cuentas por pagar recibidas de Adpostal en Liquidación por la suma de \$4.312.214.
 - Entrega al MinTIC de procesos judiciales en cuantía de \$70.000.000
 - Entrega al MinTIC de las cuentas por pagar por reintegro de aportes a pensión extralegal por valor de \$53.915.526.
- b) Este rubro corresponde a la valorización de la inversión que posee el PAR Adpostal, en Radio Televisión Nacional de Colombia, de acuerdo con las variaciones subsecuentes del patrimonio del emisor. (Ver Inversiones – numeral 5.1.2).
- c) Este rubro correspondía a la desvalorización o deterioro de la inversión que posee el PAR Adpostal en Servicios Postales Nacionales S.A., de acuerdo con las variaciones subsecuentes del patrimonio del emisor. (Ver Inversiones – numeral 5.1.2).
- d) Este rubro corresponde a la valorización del bien inmueble ubicado en Villa de Leyva (Boyacá). (Ver Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta – Numeral 5.1.4)

5.4 Ingresos

La composición de los ingresos es la siguiente:

CUENTA	31/01/2020	29/02/2020	31/03/2020	30/04/2020	Acumulado abril 2020
Rendimientos Cuentas Bancarias	6.964	78.666	99.517	125.225	310.372
Por Valoración de Inversiones a Valor Razonable - Instrumentos de Patrimonio	683.353	498.629	-	953.049	2.135.031
Reintegro Provisiones Cuentas por Cobrar	1.021.793	1.025.564	1.025.564	246.518.583	249.591.504
Transferencias del MINTIC Gastos de Funcionamiento	111.438.169	143.886.215	142.919.778	97.081.873	495.326.035
transferencias del MINTIC Pago Sentencias	-	3.000.000	64.175.263	-	67.175.263
Recuperación Pasivos Estimados y Provisiones	12.500.000	-	11.702.500	642.540.862	666.743.362
Otros	6	90.005	151.127	5	241.143
TOTAL	125.650.286	148.579.079	220.073.749	987.219.598	1.481.522.711

- **Reintegro Provisiones Cuentas por Cobrar:** Corresponde al ingreso por la recuperación de las provisiones constituidas sobre las cuentas por cobrar a exfuncionarios y demás deterioros reconocidos sobre las cuentas por cobrar.

En el mes de **abril de 2020**, este rubro presenta un incremento importante por la entrega al MinTIC y retiro de las cuentas por cobrar a exfuncionarios.

- **Transferencias MinTIC Gastos Funcionamiento:** Corresponde a los recursos transferidos por el MinTIC para gastos de funcionamiento de la Unidad de Gestión del PAR, en virtud de lo señalado en la Resolución No. 0000003 de enero 3 de 2020.

En el mes de **abril de 2020**, se reintegraron los recursos asignados para el pago de la orden de prestación de servicios suscrita con la abogada Tatiana López Castellanos en cuantía de \$500.000; orden de prestación de servicios objeto de cesión al MinTIC, en virtud de la entrega de los procesos judiciales.

- **Transferencias MinTIC Pago Sentencias:** Corresponde a los recursos transferidos por el MinTIC para pago de sentencias ejecutoriadas, en virtud de lo señalado en la Resolución No. 0000003 de enero 3 de 2020.
- **Recuperación Pasivos Estimados y Provisiones:** Corresponde a la recuperación de las provisiones constituidas por las demandas instauradas por terceros en contra del PAR, calificadas por el área jurídica del PAR como de alta y media probabilidad de pérdida.

En el mes de **abril de 2020**, producto de la entrega al MinTIC, de los procesos judiciales donde el PAR actuaba como Demandando, se reconoció la recuperación de provisiones por valor de \$642.540.832, como se detalla a continuación:

EKOGUI	DEMANDANTE	RIESGO	PROVISIÓN CONTABLE
949756	YESMY ALEYDA ORDOÑEZ	Medio	20.000.000
329456	JESÚS EDWAR RAMÍREZ BONILLA	Medio	30.000.000
710371	BLANCA MARYORY GARZÓN FERNÁNDEZ	Alto	139.410.722
690094	JOAQUÍN ALFONSO ROYERO VILLAMIZAR	Medio	7.700.000
637651	ROSARIO DE JESÚS ACOSTA TORRENEGRA	Medio	7.706.250
733480	CARLOS ANTONIO ÁVILA DITTA	Medio	6.443.500
1002278	RAMIRO VÁSQUEZ CANTILLO	Medio	7.500.000
463573	EDWAR MEJÍA RETAMOZO	Medio	25.000.000
337677	EDINSON JOSÉ GONZÁLEZ ROLONG	Medio	25.000.000
477499	ENRIQUE SEGUNDO CABALLERO CAMPO	Medio	25.000.000
1213371	RUTH MARÍA CARBONÓ MARTÍNEZ	Medio	25.000.000
337662	EDGAR GUSTAVO VERGARA ARRIETA	Medio	45.000.000
729583	JOSÉ DE JESÚS SERRANO TEHERAN	Medio	195.000.000
1076381	CECILIA BARBOSA	Medio	36.885.850
895083	CLAUDIA PATRICIA BARBA TAVERA	Medio	6.894.540
327562	SANDRA PATRICIA CASTILLO PINZÓN	Alto	40.000.000
TOTALES			642.540.862

- **Otros:** Corresponde a ingresos por concepto de ajuste al peso, recuperación de gastos de ejercicios anteriores.

5.5 Gastos

La composición de los Gastos es la siguiente:

CUENTA	31/01/2020	29/02/2020	31/03/2020	30/04/2020	Acumulado abril 2020
Comisión Fiduciaria	23.700.681	23.700.681	23.700.681	23.700.681	94.802.724
Honorarios	88.464.089	11.421.610	159.260.239	42.567.613	301.713.551
Impuestos	24.843.597	3.193.509	30.516.090	10.528.180	69.081.377
Arrendamientos	4.975.331	6.932.331	9.060.831	7.037.331	28.005.824
Seguro Inmuebles	-	290.846	-	-	290.846
Administración Oficinas	333.989	333.989	333.989	333.989	1.335.956
Mensajería y Correo	483.500	396.750	507.150	800.750	2.188.150
Gastos de Viaje	23.000	125.000	1.224.054	-	1.372.054
Servicios Públicos	1.095.029	1.100.198	1.243.075	1.064.079	4.502.381
Servicios Temporales	67.865.930	67.106.188	64.784.532	66.536.881	266.293.531

CUENTA	31/01/2020	29/02/2020	31/03/2020	30/04/2020	Acumulado abril 2020
Fotocopias e Impresiones	330.350	473.512	537.196	349.276	1.690.334
Aseo y Cafetería	1.637.820	1.736.727	3.473.454	-	6.848.001
Multas, Sanciones, Litigios y Demandas	-	5.466.800	(2.459.724)	-	3.007.076
Por disminución en el valor razonable	-	-	2.781.605	-	2.781.605
De Ejercicios Anteriores	-	6.072.440	-	46.033.016	52.105.456
Diversos	312.263	2.277.713	157.901	222.810	2.970.687
TOTAL	214.065.580	130.628.294	295.121.073	199.174.606	838.989.553

- **Honorarios:** Corresponde a la contratación de abogados en diferentes ciudades, para la defensa judicial, la contratación del profesional encargado de control interno, el ingeniero de sistemas, el contrato suscrito con la empresa que administra y custodia el archivo del Fideicomiso.
- **Impuestos:** Incluye el valor del IVA facturado por los proveedores del PAR, pertenecientes al régimen común.
- **Arrendamientos:** Corresponde al canon de arrendamiento de las oficinas donde funciona el PAR de Adpostal en Liquidación, así como al alquiler de los equipos que utiliza para las labores administrativas.
- **Servicios Temporales:** Corresponde al valor de la nómina que se cancela a los funcionarios del PAR Adpostal en Liquidación, contratados a través de la empresa Superlaborales S.A.
- **Multas, Sanciones, Litigios y Demandas:** Corresponde a las sentencias ejecutoriadas reconocidas como pasivo cierto durante el periodo, que no se encontraban provisionadas (sin registro en el rubro pasivos estimados); al ajuste por el incremento de las provisiones por cambio de calificación de algunos procesos judiciales y el reconocimiento de provisiones por procesos nuevos; el saldo al mes de **abril de 2020** está constituido así:

Actor	Causa del reconocimiento de un gasto	Provisión inicial	Provisión final	Gasto
Héctor Guillermo Torres Beltrán	Pago aportes pensión sentencia ejecutoriada	-	1.756.800	1.756.800
Carlos Alberto Dulcey	Pago sentencia ejecutoriada	61.168.187	62.418.463	1.250.276
Totales		61.168.187	64.175.263	3.007.076

- **Por disminución en el valor razonable:** Durante el mes de marzo 2020, no se percibieron rendimientos por los Encargos Fiduciarios, se generó una rentabilidad negativa por valor total de \$2.781.605. Por lo anterior y en vista de que se presentaron rendimientos negativos, el área de Inversiones de Fiduagraria S.A., manifestó:

“(...) El mes de marzo fue atípico y presento muchos desafíos para los administradores de activos alrededor del mundo. En caso particular Colombia, atender simultáneamente los efectos de una pandemia y sus desafíos en las dimensiones de salud pública y desempeño

económico, sumado de una desvalorización del 53% de principal producto de exportación como lo es el petróleo, ha traído consigo un escenario muy retador que debemos saber sortear.

Por lo cual desde la perspectiva de los administradores del Fondo de Inversión Colectiva FIC600, y al compararse con el mercado, la gestión sigue respondiendo a la oferta de valor presentada a los inversionistas, la cual consiste en mantener una relación riesgo/rentabilidad mejor que el promedio del mercado, y de esta manera contribuir a que los adherentes a nuestros fondos optimicen sus inversiones.

Es por esto por lo que el llamado sigue siendo en mantener la calma en medio de estas turbulencias, a no tomar decisiones apresuradas y confiar en el profesionalismo del equipo de trabajo de FIDUAGRARIA S.A., respaldo que se ha recibido hasta el momento y con el cual se espera seguir contando. Tengan la seguridad que, independientemente de las circunstancias, seguimos trabajando para ustedes y los resultados lo demuestran. (...)"

- **De ejercicios anteriores:** Este rubro está conformado por:
 - a) Devolución de recursos no ejecutados en cuantía de \$8.515.456, así:
 - Orden de Prestación de Servicios No. 005 de 2019 suscrita con la abogada Lissy Cifuentes por valor de \$5.106.716.
 - Contrato de Prestación de Servicios No. 013 de 2018 suscrito con la Unión Temporal PAR Adpostal Informática – Tegúia por valor de \$875.724.
 - Orden de Prestación de Servicios No. 012 de 2019 suscrita con Mayatur S.A.S., por valor de \$2.533.016.
 - b) Reintegro por concepto de viáticos causados al abogado Orlando Curcio en cuantía de \$90.000.
 - c) Ajuste provisión de un proceso judicial recibido de Adpostal en Liquidación, en cuantía de \$30.000.000, por su entrega al MinTIC.
 - d) Transferencia a la Dirección del Tesoro Nacional, de recursos por valor de \$13.500.000, que respaldan el saldo de las órdenes de prestación de servicios profesionales cedidas al MinTIC, cuyo objeto es la representación judicial, control, sustanciación, vigilancia y control en el trámite de procesos judiciales ejecutivos y administrativos, de acuerdo con el siguiente detalle:

No. CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR	PAGOS	SALDO OBJETO DE SESIÓN AL MINTIC
023 de 2017	VIVIAN CRISTINA PORRAS	1.000.000,00	500.000,00	500.000,00
020 de 2017	LINDA SOLAINS GONZÁLEZ CUELLAR	2.200.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00

No. CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR	PAGOS	SALDO OBJETO DE SESIÓN AL MINTIC
017 de 2019	ELIZABETH BOLÍVAR CELY	1.100.000,00	0	1.100.000,00
016 de 2019	VIVIAN CRISTINA PORRAS	1.100.000,00	550.000,00	550.000,00
015 de 2019	TATIANA LÓPEZ CASTELLANOS	1.100.000,00	550.000,00	550.000,00
014 de 2018	ORLANDO RAFAEL CURCIO	13.500.000,00	8.100.000,00	5.400.000,00
013 de 2019	VIVIAN CRISTINA PORRAS	1.000.000,00	500.000,00	500.000,00
007 de 2008	TATIANA LÓPEZ CASTELLANOS	19.000.000,00	15.200.000,00	3.800.000,00
TOTALES		40.000.000,00	26.500.000,00	13.500.000,00

- **Diversos:** Este rubro registra gastos por conceptos menores como hosting, transporte urbano, papelería, certificados, insumos de aseo y cafetería, autenticaciones, compra de discos duros.

5.6 Cuentas Contingentes y de Orden

La composición de las cuentas Contingentes y de Orden, es la siguiente:

CUENTA	31/12/2019 (A)	31/03/2020 (B)	30/04/2020 (C)	VAR 1 (C-B)	VAR 2 (C-A)
Contingentes - Deudoras	42.729.984	46.604.984	-	(46.604.984)	(42.729.984)
Contingentes - Acreedoras	457.069.975.976	457.052.475.976	-	(457.052.475.976)	(457.069.975.976)
Cuentas de Orden - Deudoras	81.742.284.677	81.742.518.556	81.108.999.546	(633.519.010)	(633.285.131)
Cuentas de Orden - Acreedoras	456.832.166	292.453.186	173.047.899	(119.405.287)	(283.784.267)

Las **contingentes deudoras**, correspondían al valor estimado de las pretensiones que se espera obtener en los procesos judiciales donde el PAR actuaba como demandante por valor de \$46.604.984.

En el mes de **abril de 2020**, y en cumplimiento de la instrucción impartida por la Oficina Asesora Jurídica del MinTIC, el PAR realizó la entrega de **cuarenta y cinco (45) procesos judiciales**, según consta en Acta de entrega suscrita por la Apodera General del PAR, doctora Flor Marina Ramos Rodríguez y el doctor Luis Guillermo Flechas Salcedo, Coordinador GIT de Procesos Judiciales y Extrajudiciales, delegado por la Oficina Asesora Jurídica del MinTIC para tal fin.

En **dieciocho (18)** de estos cuarenta y cinco (45) procesos judiciales, el PAR actuaba en **calidad de Demandante**, por lo tanto su entrega al MinTIC implicó para el PAR Adpostal el retiro del valor estimado a recuperar, como se detalla a continuación:

No.	Ekogui	DEMANDADO	PRETENSIÓN	PROBABILIDAD DE ÉXITO	MONTO A RECUPERAR
1	327509	EDGAR DE JESÚS CORTEZ IDARRAGA	4.000.000,00	Medio	2.000.000,00
2	337390	ALMA ROSA PAREJA LÓPEZ	67.132.127,00	Bajo	0,00

No.	Ekogui	DEMANDADO	PRETENSIÓN	PROBABILIDAD DE ÉXITO	MONTO A RECUPERAR
3	337508	DIANA CASTRO PÉREZ Y OTROS	0,00	Bajo	0,00
4	337611	EDINSON FONSECA LLERENA OJEDA ARIZA MARTHA Y OTROS	0,00	Bajo	0,00
5	338635	MARÍA DE LOS ÁNGELES PORTACIO DE BURGOS	24.110.657,00	Bajo	0,00
6	745832	LUIS MARTIN BARRETO HEREIRA	15.969.947,00	Medio	7.984.973,50
7	747501	AQUILINO VILLADIEGO PÉREZ	22.177.425,00	Medio	11.088.712,50
8	747541	JAIME JOSÉ CONTRERAS JIMÉNEZ	21.362.595,00	Medio	10.681.297,50
9	1364385	CAPRECOM	9.500.000,00	Medio	4.750.000,00
10	1365222	DANILO MERCADO RODRÍGUEZ	4.050.000,00	Medio	2.025.000,00
11	2030652	EDUARDO LEÓN GÓMEZ CORENA	4.000.000,00	Alto	4.000.000,00
12	2072374	OMAR HELI BERNAL SÁNCHEZ	4.400.000,00	Medio	2.200.000,00
13	2117693	MARÍA DEL ROSARIO DURAN LOZANO	3.750.000,00	Medio	1.875.000,00
14	PENAL	GUILLERMO VESGA BALLESTEROS	25.312.372,00	Bajo	0,00
15	PENAL	EDUARDO GARCÍA MICHEL	5.136.850,00	Bajo	0,00
15	PENAL	ALMA ROSA PAREJA LÓPEZ	67.132.217,00	Bajo	0,00
17	PENAL	PEDRO NEL PINTO RODRÍGUEZ	22.142.636,00	Bajo	0,00
18	PENAL	JOSÉ DANIEL ARIZA FONTECHA	26.689.593,00	Bajo	0,00
TOTAL			326.866.419,00		46.604.983,50

Las **contingencias acreedoras** previstas por la entidad correspondían a:

- Las demandas instauradas por terceros calificadas por el área jurídica como de baja probabilidad y la parte no provisionada de las pretensiones sobre los procesos calificados como de riesgo de pérdida medio.

En el mes de **abril de 2020**, y en cumplimiento de la instrucción impartida por la Oficina Asesora Jurídica del MinTIC, el PAR realizó la entrega de **cuarenta y cinco (45) procesos judiciales**, según consta en Acta de entrega suscrita por la Apodera General del PAR, doctora Flor Marina Ramos Rodríguez y el doctor Luis Guillermo Flechas Salcedo, Coordinador GIT de Procesos Judiciales y Extrajudiciales, delegado por la Oficina Asesora Jurídica del MinTIC para tal fin.

En **veintisiete (27)** de estos cuarenta y cinco (45) procesos judiciales, el PAR actuaba en **calidad de Demandado**, por lo tanto su entrega al MinTIC implicó para el PAR Adpostal el retiro de las Contingencias reconocidas para los procesos judiciales con calificación de riesgo Bajo y Medio por valor de **\$650.097.140**, como se detalla a continuación:

No.	EKOGUI	DEMANDANTE	RIESGO	PRETENSIÓN	CONTINGENCIA
1	339606	SONIA BEATRIZ CHIA LIZARAZO	Bajo	5.667.000	5.667.000
2	949756	YESMY ALEYDA ORDOÑEZ	Medio	40.000.000	20.000.000
3	329456	JESÚS EDWAR RAMÍREZ BONILLA	Medio	60.000.000	30.000.000
4	710371	BLANCA MARYORY GARZÓN FERNÁNDEZ	Alto	139.410.722	-
5	156137	GERARDO HERNÁNDEZ RAMÍREZ	Alto	-	-

No.	EKOGUI	DEMANDANTE	RIESGO	PRETENSIÓN	CONTINGENCIA
6	324126	WINSTON JORGE HURTADO CORTES	Bajo	55.000.000	55.000.000
7	327539	NORBERTO BONILLA LIZARAZO	Bajo	20.000.000	20.000.000
8	690094	JOAQUÍN ALFONSO ROYERO VILLAMIZAR	Medio	15.400.000	7.700.000
9	559418	LUIS FELIPE PÉREZ PALENCIA	Alto	-	-
10	637651	ROSARIO DE JESÚS ACOSTA TORRENEGRA	Medio	15.412.500	7.706.250
11	337619	ALFONSO RIVAS URRUTIA	Medio	-	-
12	934507	ALFREDO ENRIQUE BENAVIDES ACUÑA	Bajo	11.300.000	11.300.000
13	733480	CARLOS ANTONIO ÁVILA DITTA	Medio	12.887.000	6.443.500
14	1002278	RAMIRO VÁSQUEZ CANTILLO	Medio	15.000.000	7.500.000
15	869243	VÍCTOR ARMANDO OCHOA REDONDO	Bajo	30.000.000	30.000.000
16	463573	EDWAR MEJÍA RETAMOZO	Medio	50.000.000	25.000.000
17	337677	EDINSON JOSÉ GONZÁLEZ ROLONG	Medio	50.000.000	25.000.000
18	477499	ENRIQUE SEGUNDO CABALLERO CAMPO	Medio	50.000.000	25.000.000
19	1213371	RUTH MARÍA CARBONÓ MARTÍNEZ	Medio	50.000.000	25.000.000
20	337662	EDGAR GUSTAVO VERGARA ARRIETA	Medio	110.000.000	55.000.000
21	729583	JOSÉ DE JESÚS SERRANO TEHERAN	Medio	390.000.000	195.000.000
22	1076381	CECILIA BARBOSA	Medio	73.771.700	36.885.850
23	895083	CLAUDIA PATRICIA BARBA TAVERA	Medio	13.789.080	6.894.540
24	291681	ARIEL DIAZ GARZÓN Y OTROS	Bajo	25.000.000	25.000.000
25	156144	JOSÉ JAIME UMAÑA BETANCURT	Medio	60.000.000	30.000.000
26	327562	SANDRA PATRICIA CASTILLO PINZÓN	Alto	40.000.000	-
27	1364769	CARLOS ALBERTO DULCEY	Medio	-	-
TOTALES				1.332.638.002	650.097.140

- El valor del cálculo actuarial correspondiente a bonos pensionales de la extinta Adpostal actualizado al 31 de diciembre de 2019, por \$456.341.210.649.

Ante la terminación del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación, las actividades atendidas por el PAR deben ser asumidas por el MinTIC en calidad de Fideicomitente del Contrato de Fiducia.

En el mes de **abril de 2020**, producto del Acta por medio de la cual se restituyeron unos bienes, derechos, demás activos y pasivos por parte del PAR Adpostal en Liquidación al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual fue suscrita por la Subdirección Administrativa y de Gestión Humana del MinTIC; según consta en el Anexo 004 el PAR Adpostal realizó la entrega del Cálculo Actuarial correspondiente a Bonos Pensionales de la extinta Adpostal.

Las **cuentas de orden deudoras** comprenden los litigios y demandas civiles recibidos de la extinta Adpostal en Liquidación por \$902.374.788 y obligaciones fiscales por \$584.188.120; los traslados efectuados al FONCAP para fondar el pasivo pensional por \$79.132.342.495; el

registro de la baja de activos (cartera castigada) en \$490.046.442; y la caja menor por valor de \$47.700.

La disminución que se presenta en el mes de **abril de 2020**, corresponde a la entrega al MinTIC mediante Acta de la información del estado y las actividades a desarrollar sobre los bienes inmuebles transferidos a Central de Inversiones S.A. CISA, la cual fue suscrita por las Subdirecciones Financiera y Administrativa y de Gestión Humana del MinTIC.

Según consta en el Anexo 001 el PAR realizó la entrega de la información perteneciente a **tres (3) inmuebles** los cuales habían sido transferidos a **Central de Inversiones S.A. - CISA**, en cumplimiento del Decreto 4054 de 2011 (hoy Decreto No. 1778 de 2016) a título gratuito, para su comercialización, cuyo valor comercial ascendía a \$664.949.013.

Las **cuentas de orden acreedoras** corresponden al saldo de los contratos suscritos por el PAR, necesarios para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de fiducia.

6. CUSTODIA, ADMINISTRACIÓN Y CONSULTA DE LOS FONDOS DOCUMENTALES ACUMULADOS

El **archivo definitivo** avalado por el Archivo General de la Nación (AGN) y recibido por el PAR de Adpostal en Liquidación, **al inicio de su operación**, se indica en el cuadro siguiente.

Fondo Acumulado	Cajas X 200	Cajas X 300	Metros lineales
Total por caja	2.392	10.953	3.873,83
Total Cajas	13.345		

El inventario de los fondos documentales de Adpostal, Adpostal en Liquidación y el PAR de Adpostal en Liquidación, una vez rotulado e incorporado en el aplicativo de gestión documental, **al 30 de abril de 2020**, es el que se relaciona a continuación:

Archivo	Cajas x200	Cajas x300	Metros lineales
Ibagué	-	2	0,67
Bucaramanga	-	2	0,67
Planta central	-	3	1,00
Distrito capital	7	-	1,75
Cali	-	3	1,00
Transferencias AGN	8	58	21,33
FONDO ACUMULADO	15	68	26,42
PAR ADPOSTAL	214	88	82,83
Totales por caja	229	156	109,25
TOTAL	385		

Dada la terminación del PAR Adpostal, al mes de **abril de 2020**, se ha realizado la entrega al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de las siguientes unidades de conservación (cajas):

RELACIÓN DE UNIDADES DE ALMACENAMIENTO (CAJAS) Y DE CONSERVACIÓN (CARPETAS) ENTREGADAS POR EL PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN						
No. Entrega	Fecha	NOMBRE REGIONAL	UNIDADES DE ALMACENAMIENTO			UNIDADES DE CONSERVACIÓN
			No.	Referencia	Metros Lineales	No.
1	10/02/2020	Transferencia secundaria al AGN	150	x-200	37,50	1.442
2	24/02/2020	planta central	3	x-200	0,75	181
		planta central	1392	x-300	464,00	36513
3	3/03/2020	Regional Cali	940	x-300	313,33	26406
		Regional Medellín	600	x-300	200,00	15787
		Regional Barranquilla	9	x-200	2,25	10002
			365	x-300	121,67	
4	10/03/2020	Regional Distrito Capital	1778	X-200	444,50	30097
		Regional Central	335	X-300	111,67	8949
		Ministerio de Correos y Telégrafos	19	x-200	4,75	100
5	11/03/2020	Regional Manizales	630	X-300	210,00	19425
		Regional Bucaramanga	579	X-300	193,00	17389
		Regional Ibagué	715	X-300	238,33	22490
6	26/03/2020	Historias Laborales	23	x-200	5,75	18948
			1332	X-300	444,00	
		Adiciones Laborales	216	x-200	54,00	4771
7	7/04/2020	Planta Central	832	X-300	277,33	28.321
TOTAL			9.918		3122,83	240.821

Al cierre del mes de **abril de 2020**, de las 385 unidades de almacenamiento (cajas) que permanecen bajo custodia del PAR Adpostal, **83** corresponden al MinTIC, las **302** restantes pertenecen al archivo de gestión del PAR.

Es preciso señalar, que aun cuando de la mayoría de los fondos documentales se ha realizado la entrega de la totalidad de las unidades de almacenamiento (cajas), queda pendiente la entrega de unidades de conservación (carpetas), las cuales se encuentran en proceso de rearchivo, en préstamo en las instalaciones del PAR, etc. Estas novedades están siendo gestionadas por el Contratista Consorcio ARCADOC – PAR Adpostal, en la medida de lo posible, dadas las condiciones de aislamiento obligatorio decretada por el Gobierno Nacional.

6.1 Procesos de Intervención

De acuerdo con las normas establecidas para la gestión documental, la Ley 594 de 2000 - Ley General de Archivos, la Circular No. 04 de 2003 – Organización de las Historias Laborales, la Circular 07 de 2002 – Organización y Conservación de los Documentos de Archivo de las Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y el Acuerdo 008 de 2014 – se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de los servicios de depósito, custodia, reprografía y conservación de documentos de archivo, expedidas por el Archivo

General de la Nación para el debido cumplimiento de la función archivística, resulta fundamental la aplicación de todas las medidas de organización, preservación y control de archivos, a través de las cuales se expresa la necesidad de que todas las entidades organicen el archivo conforme a lo dispuesto en la Ley General de Archivos y a las pautas y normas técnicas generales sobre la conservación de la información oficial de las entidades.

Teniendo en cuenta lo anterior, actualmente se adelantan las siguientes actividades para proteger los fondos documentales y cumplir la responsabilidad sobre el manejo, organización y conservación de los documentos:

ÍTEM	PROCESO	ESTADO AL 30 DE ABRIL DE 2020		
		INFORMACIÓN PROCESO		% ACTIVIDAD PENDIENTE
1	Custodia y administración		Cajas 385	0%
2	Inserción en las Adiciones Laborales	Corresponde a la documentación producida u obtenida en la vigencia del PAR, consistente en fallos judiciales, bonos pensionales, certificaciones, oficios, entre otros.	Total HL a intervenir 2.413	0%
			H intervenidas 2.413	
3	Servicios de mantenimiento	Preparación de la documentación para las transferencias secundarias	Total fondos 10	0%
			Fondos intervenidos 10	
4	Microfilmación Digitalización	Custodia rollos microfilmados	Rollos 2.058	0%
5	Recibo de archivo de gestión	Preparación del archivo de gestión del PAR correspondiente a la vigencia 2015 y 2016 para su transferencia al archivo central.	Total fondos 5	0%
			Fondos intervenidos 5	
6	Recibo de archivo de gestión	Preparación del archivo de gestión del PAR correspondiente a la vigencia 2017 para su transferencia al archivo central.	Total fondos 5	0%
			Fondos intervenidos 5	
7	Inventario documental	El inventario documental es actualizado por el contratista, de acuerdo con la preparación de las transferencias secundarias.	100%	0%
8	Atención solicitudes del PAR para responder requerimientos de exfuncionarios, atención a procesos judiciales, consultas administrativas.	El profesional en gestión documental realiza las búsquedas de información y solicita al contratista la remisión de la documentación física o electrónica, cumpliendo los tiempos establecidos.	100%	0%
9	Control de préstamos y rearchivo	El profesional en gestión documental coordina y controla los préstamos de documentación al interior del PAR, el contratista también realiza tal función.	100%	0%
10	Procesamiento de resoluciones	Con el fin de optimizar la búsqueda de información y los tiempos de respuesta, se creó la base de datos correspondiente a las Resoluciones contenidas en cada fondo documental.	Total de Carpetas 2.079	0%
			Total de Carpetas Procesadas 2.079	
			Digitalización 2.079	0%
			Digitalización 2.079	

ÍTEM	PROCESO	ESTADO AL 30 DE ABRIL DE 2020		
		INFORMACIÓN PROCESO		% ACTIVIDAD PENDIENTE
11	Lavado de Rollos de microfilmación	Con el propósito de mantener en condiciones óptimas, evitando la generación de hongos y pérdida de información se realiza el lavado de los rollos de microfilmación.	2.058	0%
12	Actualización de los inventarios de los fondos documentales	Con el propósito de optimizar las consultas de información, se realiza la actualización de los inventarios documentales a nivel de carpeta.	Total de carpetas 245.650 Carpetas actualizadas 245.650	0%
13	Preparación de la documentación para transferencia secundaria	Depuración y organización con la dirección del Archivo General de la Nación de las series aprobadas por esa Entidad para transferencia secundaria.	Primera selección del AGN Metros lineales 37.5	0%
			Segunda selección del AGN Metros lineales 13.5	65%

Proceso de Transferencias Secundarias al Archivo General de la Nación

Desde el mes de agosto de 2018, el PAR realizó los acercamientos necesarios con el Archivo General de la Nación para dar inicio al proceso y trámites conducentes a las transferencias secundarias del archivo histórico de la extinta Adpostal, de acuerdo con las herramientas archivísticas aprobadas por el AGN.

En el mes de octubre de 2018, el AGN mediante oficio con Radicado No. 2-2018-12923 informó las series documentales susceptibles de transferir al Archivo General de la Nación, priorizando la transferencia de las siguientes series documentales con no menos de 30 de años de antigüedad:

- Correspondencia
- Circulares Dispositivas
- Resoluciones
- Actas de Gerencia

En diciembre de 2018, se dio inicio al procesamiento técnico de 42 metros lineales correspondientes a las series documentales indicadas por el Archivo General de Nación, bajo las instrucciones del mismo.

Desde el 27 de marzo de 2019 y hasta el 07 de junio del mismo año, el AGN realizó las visitas de auditoria, con el fin de verificar el proceso de organización de la documentación objeto de transferencia.

El 20 de junio de 2019, el Archivo General de la Nación emitió el oficio con radicado No. 2-2019-07998 mediante el cual presentó el informe técnico de la revisión y cotejo de la documentación objeto de transferencia secundaria, y las recomendaciones con el fin de recibir a satisfacción la documentación seleccionada. El resumen del informe es el siguiente:

Fondo: Administración Postal Nacional – ADPOSTAL

Series: Resoluciones, Circulares, Correspondencia, Emisión Filatélica

Fechas Extremas: 1964 – 1989

Volumen: 153 cajas X-200 y 1472 carpetas

Correspondientes a los períodos: 1 a 9 de la Planta Central, Regional Distrito Capital, Regional Manizales, Regional Bucaramanga, Regional Cali, Regional Medellín, Regional Barranquilla.



Resumen: como parte del proceso de transferencias documentales secundarias que solicito el Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación al Archivo General de la Nación, se realizó la revisión y cotejo contra inventario al 100% de tales documentos durante los meses de abril, mayo y junio de 2019.

Como resultado se evidencia que la documentación se encuentra debidamente clasificada según la aplicación de las Tablas de Valoración Documental (TVD), diferenciando entre regionales y oficina productora; también está debidamente ordenada siguiendo el criterio dictado por las TVD, y adecuadamente identificado en el Formato Único de Inventario Documental siguiendo el principio de orden original.

La documentación se encuentra foliada por carpetas de forma consecutiva de 1 a n, las inconsistencias que se identificaron en el proceso de foliación como saltos o repetición de números, fueron ajustadas por parte del Contratista del PAR Adpostal.

La documentación se encuentra almacenada en carpetas de 4 aletas de propalcote, en cajas X-200. Cada carpeta cuenta en promedio con 200 folios y cada caja con 9 carpetas en promedio utilizando la capacidad de almacenamiento en su totalidad.

Los rótulos de las cajas y carpetas fueron reemplazados por los siguientes, en la medida en que los funcionarios del AGN avanzaban en la revisión y cotejo de la documentación:

 ROTULO MARCACIÓN CAJAS		 ROTULO MARCACIÓN CARPETAS O EXPEDIENTES	
FONDO:	ADMINISTRACION POSTAL NACIONAL - ADPOSTAL	FONDO:	ADMINISTRACION POSTAL NACIONAL - ADPOSTAL
PERIODO		SECCION	DIRECCION REGIONAL
SECCION	0	SUBSECCION	DIRECCION REGIONAL
SUBSECCION	0	SERIE	RESOLUCIONES
Nº CAJA	0	SUBSERIE	RESOLUCIONES
Nº CARPETA	0	Nº CARPETA	TOMO 1
FECHAS EXTREMAS	DEL 00/01/1900 AL 00/01/1900	Nº DE FOLIOS	DEL 1 AL 200
		TOTAL FOLIOS	0
		FECHAS EXTREMAS	DEL AL
		Nº CAJA:	

El estado de conservación de la documentación es bueno, se presenta un nivel bajo de deterioro físico por tener algunas rasgaduras o deformaciones por dobleces; igualmente hay

algunos casos de deterioro químico por oxidación dado el uso de Cintas como forma de restauración, pero el nivel es bajo y la información es legible.

Conclusiones:

Se concluye que las series presentadas (Resoluciones, Circulares, Correspondencia, Emisión Filatélica) propuestas para transferencia secundaria por parte del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación se encuentran ajustadas a la aplicación de las Tablas de Valoración Documental, ya que está claramente clasificada, ordenada, foliada y almacenada, según las disposiciones del instrumento archivístico. Así mismo se informó claramente los casos en los que era necesario realizar ajustes, como incluir los consecutivos faltantes y el estado de conservación de la documentación en el registro de notas, ajustar la información de la cantidad de folios por carpeta, hacer la refoliación en casos de saltos o repeticiones. Y se hicieron una serie de recomendaciones en el sentido de la foliación, el tamaño en la foliación, la ubicación en la foliación, para seguir avanzando en el proceso de Transferencia Secundaria.

De otra parte, es necesario mencionar que una vez revisadas las Tablas de Valoración Documental – TVD se evidenció que existen otras series o asuntos cuya disposición final es conservación total o selección, las cuales son susceptibles de ser transferidas al Archivo General de la Nación. Por lo que, en primer lugar, se recomienda a la entidad adelantar los procesos de selección a los documentos que han cumplido tiempos de retención documental, y en segundo lugar, identificar las series o asuntos que en las TVD están para conservación, para posteriormente programar una visita técnica con el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado a fin de determinar la posibilidad y viabilidad de hacer transferencia secundaria de los mismos.

Por lo anterior, la Unión Temporal en el mes de junio de 2019 culminó los ajustes solicitados por el Archivo General de la Nación.

El 08 de julio de 2019, el AGN remitió el oficio con radicado No. 2-2019-08710 en respuesta a la comunicación emitida por el PAR el 14 de junio de 2019, informando las siguientes series documentales valoradas de Conservación Total de los mismos periodos para continuar con el proceso de transferencia secundaria: Balances, Cuentas, Manuales, Informes, Libros, Investigaciones, Actas, para lo cual el PAR debe cumplir con los mismos parámetros de organización archivística aplicados a las series documentales anteriores.

En consecuencia, la Unión Temporal seleccionó en la base de datos, la documentación perteneciente a las series indicadas por el AGN, con el fin de proceder con su recuperación y organización en los términos requeridos, para un total de 74.2 metros lineales correspondientes a 227 cajas.

Respecto al proceso de microfilmación, el AGN informó que en el Manual “Pautas para la utilización del Microfilm” publicado por la entidad, se presentan aspectos técnicos que sirven

de apoyo para establecer lineamientos para el desarrollo de este proceso; recomendando realizar la microfilmación cuando se tenga el total de la documentación objeto de transferencia debidamente organizada y cotejada por el AGN.

El 27 de noviembre de 2019, el PAR Adpostal remitió al AGN el oficio con radicado No. 19-001206-S, mediante el cual solicitó concepto a la Entidad en cuanto a la posibilidad de aplicar una tecnología diferente a la microfilmación para las series objeto de transferencia secundaria, criterio que fue aprobado para las tablas de valoración y retención documental de la extinta Adpostal.

El 12 de diciembre de 2019, el PAR recibió oficio del AGN con radicado No. 2-2019-16486, en el cual informaron que la solicitud relacionada en el anteriormente, será puesta a consideración del Comité Evaluador de Documentos, en sesión del 12 de diciembre de 2019, instancia que deberá conceptuar sobre la posibilidad de modificar la técnica de reproducción (microfilmación) de los documentos a transferir y que se encuentran valorados en Tablas de Retención Documental y Tablas de Valoración Documental.

El 15 de enero de 2020, el PAR remitió al AGN el oficio con Radicado No. 20-000023-S, mediante el cual solicito informar las decisiones o concepto emitido por el Comité Evaluador de Documentos respecto a la técnica de reproducción (microfilmación) para la documentación a transferir, sin recibir respuesta a la fecha.

El actual contratista Consorcio ARCADOC – PAR Adpostal, inició la actividad de preparación de la documentación para transferencia secundaria al AGN, procediendo con la revisión y selección de la documentación objeto de transferencia secundaria concluyendo que la documentación que cumple los criterios establecidos por el AGN, corresponde a 45 metros lineales.

Desde el mes de enero de 2020, el Consorcio viene adelantado las actividades de organización de la documentación para transferencia secundaria, no obstante, se han presentado dificultades con las series Balances y Cuentas, debido a que no se tienen claros los criterios para su organización.

El 06 de febrero de 2020, el PAR radicó en el AGN el oficio con Radicado No. 20-000114-S, mediante el cual remitió el plan de transferencia documentales de acuerdo con las series seleccionadas por el Archivo General de la Nación y solicitó la programación de las visitas para la validación de la documentación a transferir.

El 26 de febrero de 2020, el AGN remitió el oficio con Radicado No. 2-2020-01477, mediante el cual informan que una vez revisado el plan de transferencia enviado por el PAR, se da por recibido y se iniciará el seguimiento de acuerdo con las fechas establecidas, programando la primera visita de seguimiento al proceso de alistamiento del Fondo Documental objeto de transferencia por parte del Grupo de Evaluación Documental y Transferencias Secundarias para el día 09 de marzo de 2020.

La visita de seguimiento al proceso de transferencias secundarias por parte del AGN, se llevó a cabo el 10 de marzo de 2020 en la bodega del Contratista Consorcio ARCADOC -PAR Adpostal ubicada en la Calle 18 N° 69b – 27, Barrio Montevideo, con la asistencia parte de los funcionarios del Grupo de Evaluación Documental y Transferencias Secundarias -GEDTS- del Archivo General de la Nación.

Respecto de la documentación que ya se encuentra preparada para transferencia secundaria al AGN (150 cajas correspondientes a la primera entrega realizada al MinTIC), los funcionarios del GEDTS indicaron que las transferencias secundarias del fondo de Tablas de Valoración Documental —TVD— se realiza por periodos documentales, esto teniendo en cuenta que son fondos documentales cerrados que reflejan la gestión administrativa de la entidad en un tiempo determinado. Por lo tanto, sería necesario incluir las series ya intervenidas (Resoluciones, Correspondencia, Circulares, Actas de Gerencia y Emisión Filatélica) con las que está en proceso de intervención por parte del actual Contratista (Series Informes, Balances, Libros, Actas, Investigaciones, Manuales, Cuentas).

Sobre este particular, el PAR ADPOSTAL informó que ante la terminación del Patrimonio Autónomo el 31 de marzo de 2020, el fondo documental de la extinta ADPOSTAL pasa al fideicomitente Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, razón por la cual, cualquier intervención futura será responsabilidad del MinTIC.

Por lo anterior, los funcionarios del AGN, manifestaron que sería necesario realizar una mesa técnica con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para determinar los pasos a seguir con la transferencia secundaria en relación con la posible unificación de las series intervenidas y el proceso reprográfico.

Los funcionarios del GEDTS indicaron que se deberían estar interviniendo todas las series de Conservación Permanente que hayan cumplido los tiempos de retención dispuestos en la TVD, sin tener en cuenta que superen los 30 años de cierre del expediente, instrucción que resulta contraria a lo estipulado por el mismo AGN para la organización de la documentación realizada en 2019.

El Contratista presentó inquietudes sobre al proceso de intervención de las series Balances y Cuentas, indicando que no es claro el sistema de ordenación de esta serie documental, pues se encuentran varias tipologías documentales, documentos sin fecha y en diferentes tamaños. También mencionó inquietudes con el proceso de foliación y el sistema de organización para cada serie a intervenir.

Sobre el particular, la recomendación del AGN fue contar con un profesional (Historiador o Contador Público de la época) que ayude a reconstruir el orden original de la producción de este tipo de documentos para proceder a realizar la ordenación de la serie; para los documentos que por su tamaño exceden la capacidad de las carpetas 4 aletas y las cajas ref. X-200, es necesario su re-almacenamiento en unidades de conservación adecuadas a su

formato o tamaño, así como relacionar estos documentos con el expediente respectivo a través de una referencia cruzada o folio testigo que permita su ubicación.

Frente a las inquietudes sobre el proceso de foliación, los funcionarios del GEDTS indicaron que la foliación se hace de acuerdo con el Instructivo de Foliación del Archivo General de la Nación, que indica que las series simples como Resoluciones, Decretos, Acuerdos, Circulares se debe realizar por unidad de conservación (carpeta) de 1 a n, de manera independiente. En los casos de series compuestas como Contratos, Historias Laborales, Investigaciones, Procesos Jurídicos se debe realizar la foliación de manera continua, y si el expediente supera más de una unidad de conservación (carpeta) la foliación será una continuación de la primera carpeta, dicha novedad debe ser indicada en el inventario como por ejemplo 1 de 2 y 2 de 2.

Los funcionarios del GEDTS indicaron que la foliación se debe hacer en el sentido de la lectura del folio, y que si se va a cancelar una foliación precedente la línea de cancelación debe ser oblicua y cubrir todos los dígitos de la foliación anterior. Para cuando se presenten varias foliaciones canceladas, se debe considerar borrar las anteriores y dejar solo la definitiva, pero en casos en que la integridad física del documento este en riesgo se pueden dejar las foliaciones precedentes, pero deben estar correctamente canceladas.

Sobre el sistema de organización para cada una de las series que va a intervenir; los funcionarios del AGN indicaron que cada serie tiene su propio sistema de ordenación, para la serie Informes se indicó que sería cronológica consecutiva, para la serie Libros se mantiene la conformación de los libros por respeto al principio de orden original, la serie Actas sería cronológica consecutiva, para la serie Investigaciones sería cronológica consecutiva, para la serie Manuales sería cronológica consecutiva; los casos que quedaron sin definición fueron las series Balances y Cuentas que deben contar con un análisis pormenorizado para determinar el sistema de organización, siguiendo los principios de procedencia y orden original.

Respecto a la descripción Archivística según normativa ISAD-G, los funcionarios del GEDTS indicaron que la ISAD-G permite la descripción por niveles jerárquicos, que va desde el Fondo, cajas, carpetas y unidad documental; la descripción va de lo general a lo particular, por lo tanto hay campos para cada nivel de descripción que se diligencian y otros se dejan en blanco, explicando que para la descripción del fondo se realiza anotaciones en las fechas extremas, una pequeña reseña del fondo en alcance y contenido y se puede describir el soporte cuando es común para todo el fondo; en términos generales se habla del fondo y de la descripción de las cajas, las carpetas y las unidades documentales. Es importante tener en cuenta que la descripción de series simples como las resoluciones, circulares se debe hacer por unidad documental (es decir una a una), y las de series complejas por expedientes.

La síntesis que se presenta de la reunión sostenida con los funcionarios del AGN, es el fundamento para tener en cuenta por parte del MinTIC, en el momento de dar continuidad al proceso de transferencia secundaria al AGN.

6.2 Consultas al archivo durante la vigencia 2020

Para atender las diferentes solicitudes recibidas por el PAR Adpostal en Liquidación, además de la información requerida por la Unidad de Gestión del PAR, en el mes de **abril de 2020** se consultaron **230 carpetas**, del archivo que se encuentra en custodia. El tiempo promedio de respuesta para los casos regulares fue de un (1) día hábil.

Consultas	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total
Carpetas	222	592	115	230	1.159
Cajas	-	-	-	-	-

7. GESTIÓN DE ACTIVOS

7.1 Bienes Inmuebles

El **PAR Adpostal en Liquidación** recibió **35 inmuebles**, de los cuales **13** fueron para continuar proceso de escrituración y **22** de ellos para enajenación.

De éstos 22, el PAR efectuó la venta de **(12)** predios; **(1)** ubicado en Tumaco (Nariño) fue excluido de los activos del PAR, por la no existencia física del inmueble según informe del IGAC; **(7)** fueron transferidos a CISA de los cuales (4) se han vendido y (3) se encuentran en proceso de saneamiento y comercialización; **(1)** fue restituido al MinTIC y **(1)** continúa en poder del PAR, las siguientes son las acciones adelantadas por el PAR, sobre el último:

7.1.1 Inmueble declarado BIC

Respecto del inmueble ubicado en **Villa de Leyva**, declarado **Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional**, cuya propiedad es en común y proindiviso con el PARAPAT (hoy COLTEL) en un 50%, en aras de definir su restitución a MinTIC o su entrega en comodato, el Ministerio de Cultura dio respuesta afirmativa sobre la viabilidad para que el PAR ADPOSTAL pueda adelantar las gestiones conducentes a la entrega de su 50% del inmueble en comodato al municipio de Villa de Leyva.

El PAR realizó dos mesas de trabajo con el Alcalde de Villa de Leyva y el Asesor Jurídico, a más de contactos telefónicos y correos electrónicos; indicando los trámites surtidos y los pasos a seguir, previa aceptación formal por parte del municipio. Se acordó que de parte del municipio se seguirían adelantando gestiones ante el Ministerio de cultura (donde cursa la aprobación de un PEMP para la zona histórica, incluido el inmueble a transferir) y una comunicación oficial dirigida al PAR y al Comité Fiduciario, confirmando la intención de proceder con el proceso de transferencia.

Por instrucción del Comité Fiduciario, de hacer extensivo al Departamento de Boyacá el ofrecimiento, se ofició al Gobernador a efectos de saber si el Departamento está interesado en recibir el inmueble, en las mismas condiciones que se había hecho con el municipio.

El 25 de agosto de 2017, se recibió oficio de la Secretaria de Cultura y Turismo de Boyacá, manifestando el interés de la Gobernación de Boyacá en conocer las condiciones para recibir el inmueble, solicitando concretar una reunión para avanzar en este proceso, estamos a la espera de la definición por parte de la Gobernación de la fecha para la realización de una mesa de trabajo.

Finalmente, el 2 de abril de 2018 se realizó mesa de trabajo con la nueva Secretaria de Cultura y Turismo del Departamento de Boyacá, en la cual hubo manifestación de interés en recibir el inmueble, comprometiéndose a formalizar dicho interés mediante oficio emanado directamente del Gobernador y dirigido al Comité Fiduciario.

El 23 de mayo de 2018 la Dra. María Inés Álvarez Burgos – Secretaria de Cultura y Turismo del Departamento de Boyacá informó al PAR, que su Despacho había realizado una visita al inmueble, la demora en la formalización del interés para que se realice la transferencia del inmueble al Departamento de Boyacá obedeció a la toma de decisiones frente a la destinación y uso que dará la Gobernación al bien, situación que ya se encuentra definida y por tanto en los próximos días la Gobernación formalizará ante el PAR su interés en el inmueble.

El 25 de junio de 2018, se recibió oficio suscrito por el doctor Carlos Andrés Amaya, Gobernador de Boyacá, manifestando el interés del Departamento para aceptar la transferencia del 50% del inmueble; en el mismo designó a la doctora María Inés Álvarez Burgos, Secretaria de Cultura y Turismo del Departamento, para coordinar las mesas de trabajo pertinentes a fin de dar aplicación a las normas vigentes y obtener la autorización o beneplácito del Ministerio de Cultura que corresponda.

En el mes de Julio de 2018 se suministró información a la Secretaria de Cultura y turismo de Boyacá a fin de ampliar la manifestación de interés en la transferencia del inmueble, de tal manera que la Gobernación envíe una carta de intención en la cual formulé con algún detalle el uso que le piensa dar al inmueble, la aceptación de los compromisos que ello impone, la disposición de recursos para la conservación, mantenimiento y difusión del inmueble y del proyecto cultural que allí se desarrollará, en fin, un proyecto de utilización y fomento de actividades culturales como las que prevé la Ley 397 de 1997.

En sesión de comité fiduciario celebrado el 23 de Julio de 2018, el PAR informó a los miembros del comité los avances de las gestiones adelantadas con la Gobernación de Boyacá y les solicitó la autorización para dar continuidad a la realización de las mesas de trabajo, estructuración del convenio, documentación del mismo y agilización de los trámites para radicar solicitud ante el Ministerio de Cultura y así realizar la transferencia de ese inmueble.

El día 02 de agosto de 2018, se realizó mesa de trabajo con la Secretaria de Cultura doctora María Inés Álvarez y su asesor jurídico, con el acompañamiento de la Dra. Liliana Rodríguez del MinTIC, para revisar los componentes que debe reunir el documento de manifestación de

interés que será presentado al Comité fiduciario para aprobación y radicación ante el Ministerio de Cultura para la transferencia del inmueble.

Durante el mes de septiembre de 2018, la Secretaria de Cultura doctora María Inés Álvarez informó que la manifestación de interés en los términos requeridos, indicando quien recibe el inmueble, porque lo recibe, los usos que se le darán y ante todo que cuenta con la apropiación presupuestal para garantizar el mantenimiento, conservación y divulgación del bien se encuentra en proceso de firma por parte del Gobernador de Boyacá y será radicado en el PAR la primera semana de octubre del presente.

El 25 de septiembre de 2018 recibimos oficio remitido por la Secretaría de Planeación y Control interno del Municipio de Villa de Leyva, mediante el cual solicitaron adoptar las acciones y medidas necesarias para mitigar el riesgo de colapso que presenta el escudo en piedra localizado en la entrada principal del inmueble, así mismo, manifestaron que el inmueble presenta avanzado estado de deterioro en general, solicitando iniciar los trámites y acciones a que haya lugar para su conservación evitando daños irreparables.

El PAR puso en conocimiento a Colombia Telecomunicaciones, en su calidad de copropietario, de la situación informada por la Secretaría de Planeación y Control interno del Municipio de Villa de Leyva y se les solicitó realizar una primera visita de verificación por parte del profesional Ingeniero de esa entidad, teniendo en cuenta que el bien es ocupado por ellos y cuentan con personal en la zona; Colombia Telecomunicaciones remitió un análisis preliminar con registro fotográfico, según el cual no se presenta un estado de alteración arquitectónica o estructural que conlleve las consecuencias planteadas en el oficio recibido.

El 28 de septiembre de 2018, el PAR presentó respuesta a la Secretaría de Planeación y Control interno del Municipio de Villa de Leyva, de la cual se envió copia al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a los miembros del Comité Fiduciario por correo electrónico, manifestando que a la fecha no teníamos conocimiento, diferente a esta comunicación, acerca de ningún estado de grave deterioro o la inminencia de ruina o desprendimiento en particular del escudo de armas que se encuentra empotrado en una de las entradas del inmueble.

Desde ese momento, el PAR inició las gestiones conducentes a la realización de una visita al inmueble por parte de un Ingeniero o Arquitecto con experiencia en construcción y conocimientos en conservación de patrimonio cultural, para obtener un concepto técnico que nos permita tener el diagnóstico del problema que presenta el escudo en piedra localizado en la entrada principal del inmueble, a fin de adoptar las medidas necesarias y determinar el proyecto de plan de intervención de llegarse a requerir, el cual será sometido a la aprobación del Ministerio de Cultura, que como se sabe, al ser un BIC de carácter nacional, es la entidad con competencia legal para autorizar cualquier intervención.

Durante el mes de octubre de 2018, el PAR Adpostal solicitó cotizaciones para obtener el concepto mencionado anteriormente, finalmente contrató los servicios de una profesional,

arquitecta, especializada en este tipo de inmuebles de conservación, quien realizó visita los días 10 y 11 de octubre del presente y emitió concepto mediante el cual concluye que el escudo de armas no presenta situación de ruina, desprendimiento o amenaza de colapso inminente; adicional a lo cual recomienda realizar algunas acciones de mantenimiento preventivo y correctivo para mitigar los efectos de deterioro normal.

Con base en lo anterior se iniciaron previo acuerdo con el copropietario, las gestiones pertinentes para obtener la autorización de intervención por parte de la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura, por tratarse de un Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional y de igual manera, poder tramitar la apropiación presupuestal requerida para tal fin.

El 12 de octubre de 2018, la Gobernación de Boyacá radicó en las instalaciones del PAR documento que amplía la manifestación de interés para que sea transferido a su favor el inmueble ubicado en el Municipio de Villa de Leyva, en su condición de BIC; información que fue trasladada a los miembros del comité fiduciario mediante correo electrónico el 19 de octubre del 2018, incluido el modelo de minuta a suscribir entre el PAR y la Gobernación en caso que se apruebe de manera expresa la transferencia por parte de la entidad fideicomitente.

El 01 de noviembre de 2018, se llevó a cabo el Comité Fiduciario Extraordinario, cuya finalidad fue someter a consideración de sus miembros, la manifestación de interés presentada por la Gobernación de Boyacá para que le sea transferido a título gratuito el 50% de la propiedad que posee el PAR Adpostal en el inmueble ubicado en el municipio de Villa de Leyva – Real Fábrica de Licores, reiterando la necesidad de autorización expresa del Ministerio TIC para dar continuidad con los trámites ante el Ministerio de Cultura.

Sin embargo, por falta de acuerdo entre los asistentes al Comité, respecto a si la Fiduciaria requiere o no de autorización expresa del MinTIC, se aplazó este asunto y se requirió al PAR que mediante concepto escrito sustente tal solicitud.

El 08 de noviembre de 2018, Fiduagraria S.A., radicó en físico en las instalaciones del MinTIC, la sustentación jurídica bajo el radicado No. 945676, así como también vía correo electrónico a los miembros del comité fiduciario.

Con base en el concepto técnico, se dio alcance a la respuesta remitida a la Secretaría de Planeación y Control interno del Municipio de Villa de Leyva, de la cual se envió copia al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el 01 de noviembre de 2018.

El 21 de noviembre de 2018, se radicó en el Ministerio de Cultura – Dirección de Patrimonios la solicitud de instrucción para la reparación del Escudo de Armas ubicado en la entrada del inmueble.

El 30 de noviembre de 2018, mediante correo electrónico remitido por el Ministerio de Cultura – Dirección de Patrimonio – Grupo de Bienes Culturales Muebles, se solicitó al PAR remitir la información correspondiente a la metodología y los materiales específicos a emplear en la intervención de la entrada del inmueble; por tanto, el PAR está adelantando las gestiones conducentes a la obtención de propuestas para la realización por parte de un profesional experto en Bienes de Interés Cultural, de las obras de reparación del escudo de piedra, con base en las recomendaciones plasmadas en el concepto técnico obtenido por el PAR y las especificaciones requeridas por el Ministerio de Cultura, a fin de obtener la autorización por parte de la Dirección de Patrimonio de Mincultura.

En comité fiduciario No. 65 realizado el 29 de noviembre de 2018, y basados en el sustento legal remitido por Fiduagraria, los miembros del Comité Fiduciario dan la instrucción expresa para que el PAR continúe con los trámites de transferencia del inmueble de Villa de Leyva, a favor del Departamento de Boyacá, lo que incluye la formalización de la solicitud ante el Ministerio de Cultura y la respectiva autorización por parte de tal entidad.

El día 14 de diciembre de 2018 se presentó ante el Ministerio de Cultura, junto con los antecedentes y demás documentos requeridos legalmente, el oficio No. 18-001481-S, solicitando la autorización de transferencia al Departamento de Boyacá a título gratuito, del 50% de la propiedad sobre el inmueble ubicado en Villa de Leyva denominado Real Fábrica de Licores.

El 02 de enero de 2019, recibimos del Ministerio de Cultura copia del Memorando interno radicado MC28382S2018, mediante el cual el doctor Alberto Escovar Wilson-White, Director de Patrimonio le informa al doctor Juan Manuel Vargas Ayala, Jefe Oficina Asesora Jurídica, que la Dirección de Patrimonio conceptuó favorablemente respecto de la transferencia y los usos que la Gobernación propone al inmueble ubicado en Villa de Leyva, trasladando para revisión y trámite del área jurídica la solicitud y los documentos aportados por el PAR.

El trámite subsiguiente será la aprobación previa del área jurídica del Ministerio de Cultura, luego de lo cual si no hay observaciones, surtirá trámite ante el "Consejo Nacional de Patrimonio Cultural", quien mediante Resolución autorizará o negará la solicitud; para tales efectos, el Consejo se reunirá en marzo del presente año.

Mediante comunicación telefónica con el Ministerio de Cultura, el PAR fue informado del cambio del Jefe de la Oficina Jurídica, y que por tanto el trámite de la autorización de transferencia del inmueble estaba un poco demorado ya que el tema estaba siendo objeto de análisis y revisión nuevamente. El PAR solicitó efectuar una mesa de trabajo con el área jurídica del Ministerio de Cultura para aclarar las inquietudes que pudiesen tener sobre el asunto, esta mesa de trabajo se concertó para el día 5 de abril de 2019.

El 5 de abril de 2019 se realizó mesa de trabajo con el Dr. Nelson Rodolfo Ballén Jefe de la Oficina Jurídica (E), los Abogados Martha Cecilia Pinzón y Oswaldo Pinto del área jurídica de Mincultura, con el fin de aclarar las inquietudes que pudiesen existir y que han generado la

demora en el trámite de autorización de transferencia del inmueble, trámite que de acuerdo con lo informado por Mincultura, desde el mes de enero de 2019 cuenta con el concepto favorable de la Dirección de Patrimonio. En la mesa de trabajo se revisó el tema y el área jurídica se comprometió a dar continuidad al proceso para la expedición de la Resolución correspondiente. El PAR se comprometió a enviar nuevamente la información correspondiente a Folio de matrícula, Certificado Catastral, certificado de Superfinanciera y Cámara de Comercio de Fiduagraria S.A., Otro Sí de prórroga del PAR y Certificado de vigencia del poder otorgado por la fiduciaria a la Apoderada del PAR.

El 8 de abril se radicó la información requerida, quedando pendiente el Certificado Catastral que debía ser expedido por la oficina del IGAG en Tunja, dicho certificado se obtuvo el 26 de abril y el 29 de abril de 2019, mediante oficio del PAR No. 19-000436-S se remitió al Ministerio al igual que un registro fotográfico del inmueble.

Durante el mes de mayo se mantuvo comunicación permanente con Mincultura para hacer seguimiento a la expedición de la resolución de autorización de entrega del inmueble. El día 28 de mayo fuimos informados que la resolución se encuentra en proceso de revisión por la Secretaría General para firma de la Ministra y posterior notificación al PAR.

Mediante Resolución No. 1797 de fecha 18 de junio de 2019 el Ministerio de Cultura autorizó a Fiduagraria S.A. en su condición de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación para enajenar a título gratuito el cincuenta por ciento (50%) del Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional BICN, antiguamente conocido como real Fábrica de Licores, ubicado en el municipio de Villa de Leyva, a favor del Departamento de Boyacá.

El PAR Adpostal fue notificado de la Resolución No. 1797 el 25 de junio de 2019 y se iniciaron las gestiones correspondientes ante la Notaría Única de Villa de Leyva, a efectos de coordinar la suscripción de la Escritura Pública entre las partes.

Previa comunicación telefónica con la Notaria de Villa de Leyva, el 26 de junio de 2019 vía correo electrónico se remitió la minuta elaborada por el PAR y el Acta de transferencia del bien inmueble, para revisión y análisis por parte de la Notaria doctora Lilia Esmeralda Muñoz, y así dar inicio a la formalización de la transferencia del bien a favor del Departamento de Boyacá.

El 09 de julio de 2019, mediante comunicación 19-000720-S el PAR informó al Gobernador del Departamento de Boyacá y al Secretario de Cultura de Boyacá, sobre la autorización expedida por el Ministerio de Cultura para la transferencia del bien y la necesidad de coordinar lo necesario para suscribir el instrumento público respectivo.

Al 31 de julio de 2019, no se había recibido respuesta alguna por parte del Secretario de Cultura, razón por la cual el PAR solicitó información a través de la Secretaría General, la respuesta fue el desconocimiento del tema y la afirmación que era necesario analizar si tal

transferencia era conveniente o no para el Departamento, toda vez que los funcionarios con quienes se había manejado el asunto ya no laboraban para el Departamento.

A comienzos del mes de agosto de 2019, el PAR adelantó gestiones telefónicas ante la Secretaría General de la Gobernación de Boyacá, producto de lo cual se nos informó que con base en los análisis efectuados a la fecha, respecto de la conveniencia de aceptar la transferencia del inmueble, se encontraban a la espera de una reunión y lo más probable es que se desista de la misma.

El 12 de agosto se solicitó al Despacho de la Gobernación de Boyacá un pronunciamiento formal y expreso, si se mantiene o no la intención de que le sea transferido al Departamento el inmueble o si por el contrario esa voluntad ya no existe. Al 31 de agosto de 2019 no se ha recibido respuesta.

La Gobernación de Boyacá mediante oficio de fecha 27 de septiembre de 2019, bajo el radicado No. S-2019-001756-GENDSA, informó, que en razón a concepto de favorabilidad respecto de la transferencia del inmueble ubicado en Villa de Leyva, se determinó no seguir con el trámite.

Lo anterior, de acuerdo con el análisis realizado por parte de la Secretaría General del Departamento, considerando desfavorable para la Entidad no tener el dominio total del inmueble y ante la imposibilidad administrativa y fiscal para asumir las erogaciones, carga económica y administrativa relacionadas con la administración, cuidado y uso del inmueble.

El 10 de octubre de 2019, el PAR de Adpostal sostuvo reunión con la Oficina jurídica del Ministerio de Cultura en la cual expuso la situación presentada con la Gobernación de Boyacá y la necesidad de dejar sin efecto la Resolución 1797 que autorizaba la transferencia, por lo que se acordó formalizar tal circunstancia, lo cual se hizo mediante oficio remitido el 15 de octubre de 2019, donde se solicitó al Mincultura dejar sin efecto el citado acto administrativo. Igualmente, en dicha reunión se planteó por parte del PAR, la posibilidad de que sea el MinCultura la entidad que reciba el inmueble, en tal sentido el Dr. Bayén se comprometió a trasladar el asunto a la Secretaría General.

De conformidad con la solicitud efectuada por la Dra. Evelyn Julio en su calidad de miembro del comité fiduciario, el PAR coordinó la celebración de una reunión que se llevó a cabo en las instalaciones del Mincultura el 29 de octubre de 2019, con el fin de analizar la posibilidad por parte de los dos Ministerios de transferir a Mincultura el 50% del inmueble BIC - localizado en Villa de Leyva, denominado Real Fábrica de Licores, sobre el cual el PAR agotó las gestiones correspondientes ante el Municipio de Villa de Leyva y la Gobernación de Boyacá para transferirlo a título gratuito, sin lograr tal finalidad por desistimiento de los interesados a última hora. En esta reunión se acordó que el MinTIC efectuaría el ofrecimiento formal del bien a Mincultura, para lo cual el PAR proyectó y remitió vía correo electrónico el día 30 de octubre a la Dra. Evelyn Julio Estrada el respectivo documento.

En mesa de trabajo realizada el 17 de febrero de 2020 entre el PAR Adpostal y el MinTIC, con el fin de definir el recibo y entrega de actividades y bienes por parte del PAR al Ministerio, la Dra. Luz Ángela Cristancho informó que Mincultura ya había manifestado su interés en recibir el inmueble, razón por la cual el área jurídica procedería a enviar la hoja de ruta al área Administrativa para que esta última la remitiera al PAR y se diera inicio al trámite correspondiente para la transferencia del BIC a Mincultura; no obstante, al cierre del mes de febrero no se recibió instrucción alguna por parte del MinTIC.

El 12 de marzo se llevó a cabo reunión en el Ministerio de Cultura, coordinada por el MinTIC, con el fin de definir el recibo por parte de Mincultura de la participación del 50% que posee el PAR en el BIC ubicado en Villa de Leyva; en esta reunión participaron funcionarios de Mincultura de las áreas de Patrimonio, Jurídica y Secretaría General, por parte del MinTIC funcionarios del área Jurídica y por parte del PAR Adpostal, el Director Jurídico y la Apoderada.

Previo análisis de la situación del inmueble y las condiciones que aplican a este tipo de bienes, Mincultura expresó que es de su interés que se le transfiera el bien, no obstante, no puede ser de manera inmediata, toda vez que previamente este tema debe ser objeto de un análisis minucioso y gestiones conducentes a lograr un acercamiento con Colombia Telecomunicaciones quien ostenta la propiedad del otro 50%, a fin de concertar una alianza estratégica para el mantenimiento, conservación, preservación, y desarrollo de proyectos permitidos en los BIC. Los funcionarios del MinTIC se comprometieron a realizar los acercamientos con COLTEL y coordinar una reunión lo antes posible.

En virtud de lo expuesto y ante la proximidad de la terminación del contrato fiduciario, los miembros del Comité Fiduciario en sesión extraordinaria celebrada el 17 de marzo de 2020, instruyeron al PAR realizar la restitución de este bien al MinTIC. El día 18 de marzo el PAR proyectó y envió al MinTIC el Acta de restitución, para revisión y aprobación.

El acta de restitución fue firmada por el Ministerio el 31 de marzo, se encuentra pendiente el trámite de registro por cuanto la Superintendencia de Notariado y Registro suspendió los términos para proceso registral a partir del 24 de marzo en atención al Decreto presidencial 324 del 24 de marzo de 2020.

7.2 Bienes Muebles

El Patrimonio Autónomo recibió en el año 2009, un inventario de **4.982** muebles de la liquidada Adpostal, por un valor total de \$166.600.000, y ha efectuado las siguientes operaciones:

Concepto	Ítems	Avalúo	V. Venta
Bienes muebles recibidos	4.982	166.600.000	
Bienes muebles vendidos (2009, 2010 Y 2011)	3.786	124.052.708	28.400.000
Bienes muebles dados de baja (2011) Acta de Comité Fiduciario No. 17 del 17 de noviembre de 2011	1.125	36.455.000	

Concepto	Ítems	Avalúo	V. Venta
Bien retirado piano (2016) Acta de Comité Fiduciario No. 46 del 25 de abril de 2016	1	2.531.574	
Bienes muebles dados de baja (2020) Acta de Comité Fiduciario Extraordinario No. 76 del 17 de marzo de 2020	69	3,034,218	
Bien mueble (Proyector de Microfilm) restituido al MinTIC mediante Acta del 28 de abril de 2020	1	526.500	
Saldo bienes muebles	-	-	

Ante la terminación del PAR Adpostal, respecto a la destinación final de los bienes muebles, el **21 de febrero de 2020**, se recibió de la Subdirección Administrativa y de Gestión Humana del MinTIC el oficio con radicado No. 202013550, mediante el cual informaron que una vez verificado el estado de los bienes muebles se observó que presentan un alto estado de deterioro y por lo mismo, no prestarían utilidad para el Ministerio, adicional a los costos que generarían su ingreso al inventario y registro contable. Por lo tanto el Ministerio se abstiene de recibirlos y solicita realizar el trámite contable respectivo.

Al respecto el PAR Adpostal, mediante correo electrónico remitido el 21 de febrero de 2020, solicitó la instrucción expresa de todos los miembros del Comité Fiduciario para proceder de conformidad, así mismo se requirió instrucción sobre el destino que debe darle el PAR a estos bienes, en el momento de entrega de las oficinas.

En este correo electrónico y en las reuniones realizadas con el Ministerio, el PAR ha informado que en el inventario de bienes se encuentra un Proyector de Microfilm, del cual por solicitud de la doctora Elvia Visbal, Coordinadora del GIT de Fortalecimiento de las Relaciones con los Grupos de Interés, se remitió la información correspondiente a marca y valor en libros, con el fin de determinar si es procedente entregarlo al MinTIC para que permanezca en custodia del actual contratista Consorcio ARCADOC en caso de requerirse la consulta de rollos de microfilm.

En sesión de Comité Fiduciario Extraordinario No. 76 realizada el **17 de marzo de 2020**, el PAR Adpostal fue instruido para dar de baja los bienes muebles, excepto el Proyector de Microfilm, debido a su estado de deterioro y que no prestarían ninguna utilidad para el Ministerio, adicional a los costos que generaría su ingreso al inventario y registro contable.

En el mes de **abril de 2020**, producto del Acta por medio de la cual se restituyeron unos bienes, derechos, demás activos y pasivos por parte del PAR Adpostal en Liquidación al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual fue suscrita por la Subdirección Administrativa y de Gestión Humana del MinTIC; según consta en el Anexo 002 el PAR Adpostal realizó la entrega de un (1) Proyector de Microfilm.

Por instrucción del MinTIC la entrega física de este bien mueble, se realizó el veintiocho (28) de abril de 2020, al Contratista que custodia y administra los fondos documentales del MinTIC y PAR Adpostal, CONSORCIO ARCADOC, como consta en oficio No. 20-000446-S del PAR Adpostal.

7.3 Participación en Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

En reunión celebrada el 29 de Octubre de 2019, en las instalaciones del Ministerio de Cultura, con la participación de funcionarios de Mincultura y del área jurídica del MinTIC, se exploró la posibilidad de realizar un ofrecimiento formal por parte del MinTIC a Mincultura de la participación del 30% que posee el PAR en RTVC, activo cuya destinación es fondear el pasivo pensional de la extinta Adpostal. Este ofrecimiento que fue plasmado en los términos expuestos en dicha reunión, se acordó que fuese formalizado por escrito para lo cual el PAR, vía correo electrónico del día 30 de octubre de 2019, remitió a la Dra. Evelyn Julio Estrada el proyecto de comunicación a enviar.

En mesa de trabajo realizada el 17 de febrero de 2020 entre el PAR Adpostal y el MinTIC, con el fin de definir el recibo y entrega de actividades y bienes por parte del PAR al Ministerio, la Dra. Luz Ángela Cristancho informó que Mincultura ya había manifestado que de la misma manera que recibía el inmueble, también recibiría la participación que posee el PAR en RTVC; sobre el particular el PAR Adpostal aclaró al Ministerio que no es procedente entregar las cuotas sociales que se tienen en RTVC a título gratuito, toda vez que este activo es objeto de venta y el producto de esta operación debe ser transferido a la Dirección del Tesoro Nacional para fondear el pasivo pensional de la extinta Adpostal.

El 12 de marzo se llevó a cabo reunión en el Ministerio de Cultura, coordinada por el MinTIC, con el fin de definir el recibo por parte de Mincultura de la participación del 30% que posee el PAR en RTVC, en esta reunión participaron funcionarios de Mincultura de las áreas de Patrimonio, Jurídica y Secretaría General, por parte del MinTIC funcionarios del área Jurídica y por parte del PAR Adpostal, el Director Jurídico y la Apoderada.

El Ministerio de Cultura informó la imposibilidad de adquirir la participación que tiene el PAR en RTVC, toda vez no cuenta con recursos.

Ante la proximidad de la terminación del contrato fiduciario, los miembros del Comité Fiduciario en sesión extraordinaria celebrada el 17 de marzo de 2020, instruyeron al PAR realizar la restitución de la participación que posee el PAR en RTVC a favor del MinTIC.

El 19 de marzo se instruyó por escrito a RTVC, para que se procediera a dar trámite a las autorizaciones necesarias para restituir la participación social que posee el PAR en esta entidad, a favor del MinTIC.

En Junta de Socios celebrada los días 26 y 27 de marzo de 2020, se aprobó la transferencia de las cuotas sociales que posee el PAR en RTVC, a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Estamos a la espera de la celebración de Junta Directiva para la aprobación de la reforma estatutaria correspondiente.

7.4 Participación en Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72

El 11 de marzo de 2020, con la participación de la Dirección de Participaciones Estatales del Ministerio de Hacienda, la Secretaría General de SPN -472, el PAR Telecom, funcionarios de las áreas Jurídica y Financiera del MinTIC y PAR Adpostal, se llevó a cabo reunión coordinada por el MinTIC, para tratar el tema de la transferencia de la participación accionaria que se tiene en Servicios Postales Nacionales 4-72. Transferencia que efectuará el MinTIC a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa celebración entre los dos Ministerios de un Convenio Interadministrativo de Transferencia a Título Gratuito, el cual está siendo objeto de estructuración entre las partes. La celebración del mencionado Convenio se realizará una vez las acciones sean restituidas por el PAR Adpostal al MinTIC.

Ante la proximidad de la terminación del contrato fiduciario, los miembros del Comité Fiduciario en sesión extraordinaria celebrada el 17 de marzo de 2020, instruyeron al PAR realizar la restitución de la participación que posee el PAR en SPN 4-72 a favor del MinTIC.

El 19 de marzo se instruyó por escrito a Servicios Postales Nacionales 4-72, para que se procediera a dar trámite a las autorizaciones necesarias para restituir la participación accionaria que posee el PAR Adpostal en esta entidad, a favor del MinTIC.

Producto de esta gestión el 17 de abril de 2020, la doctora Clara Isabel Vega Rivera, Secretaría General de Servicios Postales Nacionales S.A., 4-72, emitió la certificación de los registros realizados en el Libro de Accionistas y la expedición del nuevo título a nombre del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Por lo anterior, al **30 de abril de 2020** se retiró de la información financiera del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación, los rubros relacionados con la participación accionaria en Servicios Postales Nacionales S.A.

8. GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA

En el siguiente cuadro se consigna la información relacionada con el recibo de la correspondencia del Patrimonio, durante el mes de **abril de 2020** y acumulada:

Correspondencia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total
Entrante	97	110	84	24	315
Saliente	99	179	47	66	391
Interna	26	30	146	26	228

A continuación, se relaciona la **correspondencia recibida**, de acuerdo con la siguiente clasificación:

DOCUMENTO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total
Avisos de Notificación	1	-	-	1	2
Derechos de Petición, Solicitud Certificaciones Laborales y Tiempo de Servicio	62	75	51	9	197
Documentos relacionados con Tutelas	8	4	2	-	14
Facturas	9	10	17	10	46
Cuentas de Cobro	1	3	6	1	11
Oficio	9	14	6	-	29
Demandas	7	4	2	-	13
Otros	-	-	-	3	3
TOTALES	97	110	84	24	315

9. ATENCIÓN A SOLICITUDES ESCRITAS

Para la atención de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes, el PAR Adpostal en Liquidación, tiene establecido como política, darle el tratamiento de un derecho de petición, teniendo para su respuesta un plazo máximo de trece (13) días hábiles a partir de su recibo.

Durante el mes de **abril de 2020**, se recibieron **9** comunicaciones por escrito, referentes a temas laborales, pensionales y otros conceptos, llegando a **197** en el transcurso del año y **13.201** en la vigencia del Patrimonio, radicados por exfuncionarios de la extinta Adpostal, entidades del sector de seguridad social, cooperativas, juzgados, etc.

En el transcurso del mes se dio respuesta a **9** solicitudes, alcanzando **201** en lo corrido del año, las cuales se encontraban dentro de los términos establecidos para su atención. A continuación, se presenta el cuadro explicativo con el tiempo promedio que se emplea para emitir respuesta a las solicitudes recibidas.

CORRESPONDENCIA RESPONDIDA - TIEMPO DE RESPUESTA DÍAS HÁBILES			
ASUNTO	TIPO DE SOLICITUD		PROMEDIO DÍAS DE RESPUESTA
	TUTELA	DERECHO DE PETICIÓN	
BONOS PENSIONALES Y CERTIFICACIONES	-	3	3
TEMAS VARIOS	-	6	3
TOTAL	-	9	3

10. CALCULO ACTUARIAL BONOS PENSIONALES

El PAR Adpostal, contrató la actualización financiera del cálculo actuarial correspondiente a bonos pensionales con corte a diciembre de 2019, en cumplimiento de la Resolución No. 633 de 2014, expedida por la Contaduría General de la Nación, con los siguientes resultados:

RESULTADOS ACTUALIZACIÓN FINANCIERA CÁLCULO ACTUARIAL BONOS DICIEMBRE DE 2019		
Grupo Actuarial	No. Personas	Valor Bonos año 2019
Bonos tipo A	624	12.989.614.331,86

RESULTADOS ACTUALIZACIÓN FINANCIERA CÁLCULO ACTUARIAL BONOS DICIEMBRE DE 2019		
Bonos tipo B	5.416	442.491.683.180,62
Bonos tipo T	13	859.913.136,31
Total Bonos Pensionales	6.053	456.341.210.648,79

Ante la terminación del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación, las actividades atendidas por el PAR deben ser asumidas por el MinTIC en calidad de Fideicomitente del Contrato de Fiducia.

En el mes de **abril de 2020**, producto del Acta por medio de la cual se restituyeron unos bienes, derechos, demás activos y pasivos por parte del PAR Adpostal en Liquidación al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual fue suscrita por la Subdirección Administrativa y de Gestión Humana del MinTIC; según consta en el Anexo 004 el PAR Adpostal realizó la entrega del Cálculo Actuarial correspondiente a Bonos Pensionales de la extinta Adpostal.

11. DEVOLUCIÓN DE APORTES DE PENSIONES EXTRALEGALES

En 2009 se remitieron al Banco Agrario 731 pagos, sin embargo, se recibieron 665 devoluciones de dineros que los exfuncionarios no se acercaron a reclamar.

El Patrimonio Autónomo, ha venido adelantando gestiones para contactar a los exfuncionarios, con el fin de efectuar la devolución de las sumas a su favor. En el mes de **abril de 2020** no se ordenaron pagos por este concepto. De los 665 devueltos, se han realizado 554 pagos, los cuales acumulan \$521.2 millones.

En el mes de **abril de 2020**, mediante Acta se restituyeron unos bienes, derechos, demás activos y pasivos por parte del PAR Adpostal en Liquidación al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual fue suscrita por la Subdirección Administrativa y de Gestión Humana del MinTIC.

Según consta en el Anexo 003 el PAR realizó la entrega de **ciento diecinueve (119) cuentas por pagar a exfuncionarios** de la extinta Adpostal por concepto de reintegro de aportes para pensión extralegal, quienes no fueron pensionados convencionalmente ni fue posible su localización, **por valor de \$53.915.526**.

De conformidad con la información remitida por la Subdirección Financiera del MinTIC, los recursos recibidos de Adpostal en Liquidación que soportan el saldo de estas obligaciones, fueron transferidos a la Dirección del Tesoro Nacional.

12. EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES LABORALES

En cumplimiento del **Decreto 726 del 26 de abril de 2018**, y siguiendo las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, esta unidad de gestión adoptó el **Sistema de**

Certificación Electrónica de Tiempos Laborados (CETIL), para la expedición de certificados con destino al reconocimiento de prestaciones pensionales.

De acuerdo con lo anterior, a partir del 15 de abril de 2019, fecha de ingreso del PAR de Adpostal a la plataforma CETIL, se suspendió la expedición de certificaciones en formatos CLEBP. Así las cosas, los nuevos formatos generados por CETIL se suministrarán al solicitante por una única vez, en razón a que éstos son consultados por los fondos de pensiones y demás entidades interesadas, directamente en la plataforma, sin que deban ser requeridos al trabajador que solicita el reconocimiento pensional.

A continuación, se muestra el número de certificaciones totalizadas por año, remitidas a los solicitantes:

AÑO	RTS	CERTIFICADO LABORAL	BONOS	TOTAL
2009	123	333	373	829
2010	332	503	321	1156
2011	137	410	318	865
2012	73	505	343	921
2013	44	382	439	865
2014	2	338	521	861
2015	0	137	461	598
2016	1	117	487	605
2017	12	148	537	697
2018	4	248	667	919
2019	0	147	603	750
2020	0	1	131	132
PAR	728	3.269	5.201	9.198
ACUMULADO 2020				
ene-20	0	0	31	31
feb-20	0	1	59	60
Mar-20	0	0	38	38
Abr-20	0	0	3	3
total 2020	0	1	131	132

1. ADICIÓN DE HISTORIAS LABORALES

Durante el mes de **abril de 2020**, se efectuaron **3** adiciones a las historias laborales, acumulando **131** durante el transcurso del presente año.

2. DEFENSA JUDICIAL

En el mes de **abril de 2020**, y en cumplimiento de la instrucción impartida por la Oficina Asesora Jurídica del MinTIC, el PAR realizó la entrega de **cuarenta y cinco (45) procesos judiciales**, según consta en Acta de entrega suscrita por la Apodera General del PAR, doctora Flor Marina Ramos Rodríguez y el doctor Luis Guillermo Flechas Salcedo, Coordinador GIT de

Procesos Judiciales y Extrajudiciales, delegado por la Oficina Asesora Jurídica del MintIC para tal fin.

Acciones de Tutela

Durante el mes de **abril de 2020**, el PAR Adpostal NO fue vinculado a ninguna acción constitucional, no obstante, nos encontramos pendiente del levantamiento de suspensión de términos por parte de la Rama Judicial para presentar respuesta al Juzgado Sexto de Familia de Pasto, dentro de la acción de tutela impetrada por el señor JOSÉ ANCIZAR BORDELIO PABÓN, en virtud del fallo proferido por la Sala Civil – Familia del Tribunal superior de Pasto.

Tutelas		Vigencias anteriores	2020	Acumulado a abril 2020
Tutelas Notificadas		3	2	5
Tutelas Finalizadas		3	0	3
Total Tutelas Activas al 30 de abril de 2020		0	2	2
Pasto		0	1	1
Villavicencio		0	1	1
Totales		0	2	2
EVOLUCIÓN DE LAS TUTELAS				
SENTENCIAS PRIMERA INSTANCIA	Favorable	3	1	4
	Desfavorable	0	1	1
	Pendientes	0	0	0
Totales		3	2	5
SENTENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	Favorable	0	0	0
	Desfavorable	0	1	0
	Pendientes	0	0	1
	No Se Impugnaron	4	0	4
Totales		4	1	5

En el siguiente cuadro se relacionan las tutelas finalizadas en 2018, 2019 y 2020, donde se presenta el nombre de accionante y los radicados asignados en las diferentes instancias, así como en la Corte Constitucional:

NOMBRE	RADICADO	RADICADO CORTE
1. CRISTELIA AGUIRRE HENAO 2. MARÍA BETTY TRIVIÑO SERNA	1100102040002016022500 1	T6042810
MARÍA ELENA MANCERA BAUTISTA	11001310502920180050000	T7161122
ANA HERMILDA JAIMES GÓMEZ	2018-00441-00	T7153198
HÉCTOR JOSÉ SOSA MONSALVE	2018-076	T7184164
JESÚS MARÍA RAMÍREZ	73001310500620190001900	T7312169
BLANCA LUCY SOLANO	11001020400020190000900	T7368550
OCTAVIO VARGAS REYES	11001020400020190040500	T7381767
AZIYADEE GUTMANN MELO	11001311003120190027700	T7429400
CARLOS ALBERTO DULCEY	19001220500220190002000	T7455232

NOMBRE	RADICADO	RADICADO CORTE
JAIRO GÓMEZ GIRALDO	17653311200120190002601	T7473745
ORLANDO ANTONIO POSADA YEPES	11001020400020180278700	T7493755
ROSA ELVIRA PACHÓN ROJAS	11001020400020190076800	T7567664
LUIS HENRY GARCÍA LONDOÑO	63130311200120190015300	T7643986
WILLIAM ENRIQUE TRESPALACIOS MONTAÑO	2019-00277	T7638294
RAFAEL RIAÑO ESPINOSA	05697318400120190024300	T7656416
JOSÉ JOAQUÍN ÁLVAREZ JARABA	05001220500020190011900	T7645260
LACIDES CEFERINO OQUENDO NEGRETE	2019-00356	T7689748
WILLIAM ENRIQUE TRESPALACIOS MONTAÑO	08001333101520190005200	T7734769
WILLIAM CELEITA ROMERO	11001020400020180209600	T7190395
WALTER ALFREDO QUIÑONES LADINO	11001310300220190062500	T7779202
JORGE HERLINDO CÁRDENAS	7170013187002201900110	T7814051

En el siguiente cuadro se relacionan las tutelas que se encuentran surtiendo trámite ante la Corte Constitucional:

TUTELAS SURTIENDO TRAMITE ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL		
NOMBRE	RADICADO	RADICADO CORTE
CARLOS ALBERTO PÉREZ ABRIL	50001315300120190039200	T7844402

Derechos de petición

En **abril de 2020**, el patrimonio recibió **9** derechos de petición.

En el transcurso del mes se dio respuesta a **9** derechos de petición, los cuales se encontraban dentro de los términos establecidos para su atención.

Asuntos tratados con la UGPP

Aunque esta gestión se inició en febrero de 2017, durante el mes de septiembre de 2019 se dieron algunos hechos y actuaciones por parte de la UGPP y del PAR, que creemos y esperamos puedan dinamizar un diálogo verdaderamente productivo y con alcances futuros, no solo de coyuntura.

Ante la situación ya consolidada de asumir un reconocimiento pensional y su respectivo pago (estando otros dos en espera), se decidió de consuno con funcionarios del Minhacienda hacer petición formal a la UGPP, lo cual se hizo mediante nueva mesa de trabajo. Como era de esperarse hubo una posición negativa, pero no formal, acordándose formular por escrito a dos instancias de la entidad.

Sin que hubiera respuesta directa de lo pedido, se nos comunicó la convocatoria a una mesa de trabajo con el Mintrabajo (responsable de FOPEP), dejando entrever una posible asunción de las dos pensiones que hoy se pagan por el PAR (una por tutela y otra por mandato judicial).

Como quiera que los ex funcionarios están acudiendo en mayor número a las acciones de tutela para efectos pensionales, se ha decidido por parte del PAR asumir una posición mucho más agresiva no solo en lo procesal sino que también se ha asumido a la UGPP como contraparte con claras obligaciones legales, argumentando de fondo lo que corresponde, pues los resultados de las gestiones de acercamiento no han tenido los efectos buscados, sino que por contera, ha correspondido al PAR una actividad judicial de parte de la UGPP directamente contra el fideicomiso, con argumentos que no se corresponden con lo real y legalmente establecido.

Como resultado de la gestión adelantada por el PAR, frente a la UGPP, finalmente se logró que la entidad reconociera y asumiera la pensión por invalidez del señor Miguel José Padilla Navarro, hecho que se notificó al PAR mediante la **Resolución No. RDP 009461 del 14 de marzo de 2018 de la UGPP** y se le incluyó en nómina a partir del mes de abril. Igualmente se solicitó un informe de las sumas reconocidas al señor Padilla por conceptos pensionales a efecto de determinar las sumas adeudadas a éste para su pago.

Dicho informe fue debidamente rendido y sustentado documentalmente y junto con él se remitió cuenta de cobro por dichos conceptos, comunicación que aún no ha sido respondida y cuando ello se dé, se procederá a su inclusión en los estados financieros como cuenta por cobrar. Como consecuencia, igualmente, a partir del mes de abril se dejó de cancelar la mesada pensional al citado señor Padilla.

Como respuesta a la solicitud de pago conforme la cuenta de cobro remitida, la UGPP negó lo pedido motivo por el cual se remitió nuevo oficio contra argumentando el oficio de respuesta, quedando a espera de lo que resuelvan para definir las acciones a seguir.

La UGPP no concertó la mesa de trabajo con participación del PAR, no obstante, y de acuerdo con lo solicitado por el comité fiduciario, el 24 de julio de 2018 el PAR proyectó y remitió a los Doctores Gina Núñez y Humberto Izquierdo, miembros del comité fiduciario, el oficio dirigido al Ministerio de Trabajo respecto a los pagos realizados al señor Padilla, para que fuese remitida directamente por el MinTIC.

De otra parte, se coordinó y realizó reunión con la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social en Minhacienda el 27 de Agosto para tratar el tema y buscar un mecanismo que permita al MinTIC recuperar los valores pagados por el PAR por concepto de mesadas pensionales; en esta reunión se solicitó al PAR enviar un informe ejecutivo del reconocimiento y pago de las pensiones del Sr. Miguel Padilla y la Sra. Concepción Motta, debidamente soportado con base en el cual el Ministerio de Hacienda proyectará una comunicación formal para la UGPP. El 28 de agosto se remitió el informe.

En el mes de septiembre se efectuó el seguimiento a la evolución de este tema al interior de Minhacienda, el Dr. Luis Mauricio Delgado confirmó que este asunto lo revisaron y debido al cambio de Dirección del área y el proceso de empalme, este documento será tramitado en el mes de octubre.

El 02 de noviembre de 2018, el PAR recibió copia de una comunicación con radicado entrada No. Expediente 39106/2018/OFI remitida por la doctora Natalia Guevara, Subdirectora Técnica de Pensiones del Ministerio de Hacienda, directamente a la UGPP.

La importancia de este documento es que constituye un instrumento formal para exigirle a la UGPP que asuma el reconocimiento de las pensiones, en aquellos casos en que resulta condenado el PAR cuando asume la defensa de la extinta Adpostal en consonancia con la reiterada posición del PAR de la necesidad de definir qué pasa con los procesos judiciales relacionados con reconocimiento de pensiones, donde estaba saliendo condenado el PAR entendiendo que no es su obligación asumirlas, sino inicialmente de CAPRECOM y hoy de la UGPP

Si bien el documento no hace referencia a la devolución de los recursos cancelados por el MinTIC por la pensión retroactiva del señor José Miguel Padilla, si aclara que los asuntos pensionales de los ex funcionarios de la extinta Adpostal son de competencia de la UGPP y deberá obrarse como corresponda.

En consecuencia, se mantienen los contactos con la Dirección de Pensiones y con la UGPP, a fin de lograr que se construyan procesos o protocolos comunes para este tipo de situaciones, en especial lo relativo a su atención y trámite, para evitar gastos redundantes e innecesarios en ambas entidades.

3. ACTIVIDAD CONTRACTUAL

Durante el mes de **abril de 2020**, el PAR Adpostal en Liquidación suscribió el siguiente contrato y otrosí a los contratos suscritos.

Descripción	OTROSÍ 003 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 009 DE 2019 ADICIÓN Y PRÓRROGA
Contratista	SUPERLABORALES S.A.
Identificación	NIT. 800.188.923-2
Objeto	EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE, a administrar con autonomía técnica, administrativa, financiera y directiva, el suministro y la administración de nueve (9) trabajadores en misión, a efectos de que estos adelanten labores de oficina en la sede del PAR Adpostal en Liquidación, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., desarrollando las actividades necesarias para el cumplimiento de las funciones encomendadas en el contrato de Fiducia Mercantil Nro. 31917 del 29 de diciembre de 2008
Valor adicionado	\$ 48.389.854,00
Plazo prorrogado	2 meses
Fecha Suscripción otrosí	30/04/2020
Fecha Terminación	30/06/2020

4. ASPECTOS RELEVANTES PERÍODO DEL INFORME

En desarrollo de las actividades propias de la administración del PAR Adpostal en liquidación, durante el mes de **abril de 2020**, se destacan las siguientes actividades:

- A. Se suscribió el Acta mediante la cual se restituyeron unos bienes, derechos, demás activos y pasivos por parte del PAR Adpostal en Liquidación al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Con esta acta se entregaron las cuentas por cobrar a exfuncionarios con acuerdo de pago, el Proyector de Microfilm, las cuentas por pagar por concepto de reintegro de aportes a pensión extralegal y el cálculo actuarial de bonos pensionales de la extinta Adpostal.
- B. Se suscribió el Acta mediante la cual se entregó al MinTIC la información del estado y las actividades a desarrollar sobre los bienes inmuebles transferidos a Central de Inversiones S.A. CISA, la cual fue suscrita por las Subdirecciones Financiera y Administrativa y de Gestión Humana del MinTIC.
- C. El 17 de abril de 2020 se formalizó la transferencia a título de restitución a favor del MinTIC de la participación accionaria que poseía el PAR Adpostal en Servicios Postales Nacionales.
- D. Se suscribió el Acta mediante la cual se entregaron al MinTIC los procesos judiciales activos en los cuales el PAR Adpostal era parte. De igual manera se efectuó la cesión de los contratos de los abogados que adelantan la defensa judicial en estos procesos.
- E. El 28 de abril de 2020, se suscribieron las siete (7) Actas Parciales de entrega de Archivo efectuadas por el PAR al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, durante el periodo febrero - abril de 2020.
- F. Se continuó con el proceso de entrega al MinTIC, de los fondos documentales de Adpostal y Adpostal en Liquidación, realizando una entrega con un total de 832 unidades de almacenamiento (cajas) equivalentes a 277.33 metros lineales.
- G. Se recibieron recursos del MinTIC por valor de \$97.581.873, correspondientes a recursos aprobados en la vigencia para gastos de funcionamiento.
- H. Se transfirió a la Dirección del Tesoro Nacional recursos por valor de \$14.000.000, los cuales soportan el saldo por pagar de las Ordenes de Prestación de Servicios suscritas con abogados, objeto de cesión al MinTIC.
- I. Se realizó la devolución a la Dirección del Tesoro Nacional, de recursos no ejecutados dentro de la Orden de Prestación de Servicios No. 012 de 2019 suscrita con Mayatur S.A.S., por valor de \$2.533.016.

J. Durante la existencia del PAR Adpostal, se han realizado los siguientes comités fiduciarios:

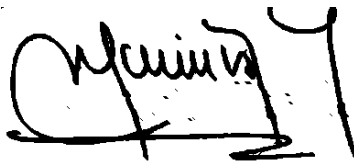
Vigencias anteriores:

Fecha	Acta No.
Del 23 de febrero de 2009 al 31 de diciembre de 2019	De la 1 a la 74

Vigencia 2020:

Fecha	Acta No.	Asuntos Tratados	Compromisos
29 de enero	75	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento compromisos comité Anterior. • Informes de Gestión de los meses de noviembre y diciembre de 2019. • Proposiciones y varios Castigo de cartera. 	<p>Por parte del MinTIC</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programar las mesas de trabajo para la entrega del fondo documental. <p>Por parte del PAR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Remitir informe detallado de los exfuncionarios sobre los que se solicita el castigo de cartera.
17 de marzo	76	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento compromisos comité anterior • Presentación Informes de gestión correspondientes a los meses de enero y febrero de 2020 • Actividades pendientes de cierre para la terminación del PAR Adpostal <ol style="list-style-type: none"> a) Formalización Instrucción Restitución Activos. <ul style="list-style-type: none"> - Participación Accionaria en Servicios Postales Nacionales S.A. - Cuotas Sociales en RTVC. - BIC localizado en Villa de Leyva. b) Entrega y recibo de procesos judiciales y Cesión Contratos. c) Suscripción Actas de entrega de Archivo de Gestión Documental d) Aprobación por parte del Comité Fiduciario para dar de baja los bienes muebles registrados en el balance del PAR e instrucción de su disposición final. e) Entrega de bases de datos de exfuncionarios de Adpostal – CETIL. f) Definición entrega y recibo temas financieros: 	<p>Por parte del MinTIC</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obtener las firmas del acta de Comité Fiduciario No. 75. • Entre los días 24 y 26 de marzo la Subdirección Financiera informará las cuentas bancarias para la transferencia de los recursos que posee el PAR. • Informar al PAR la directriz para que se vote en la asamblea extraordinaria de Servicios Postales Nacionales S.A. <p>Por parte del PAR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar de baja las cuentas por cobrar de exfuncionarios de menor cuantía, de acuerdo con lo aprobado por el Comité Fiduciario. • Realizar la transferencia al MinTIC de las inversiones en RTVC y SPN, y del inmueble ubicado en Villa de Leyva (Boyacá).

Fecha	Acta No.	Asuntos Tratados	Compromisos
		<ul style="list-style-type: none"> - Cuentas bancarias para transferencia de recursos. - Entrega Información de Activos y Pasivos que ingresan al balance del MinTIC • Instrucción del Comité Fiduciario al Miembro de Junta para votación en Junta de 4-72 favorablemente, en relación con la modificación de los estatutos de la entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dar de baja los bienes muebles registrados en el balance del PAR y disponer de ellos, excepto el Proyector de Microfilm, el cual deberá ser restituido al MinTIC. • Entregar a la Coordinación de Contabilidad del MinTIC el Acta consolidada de la entrega de Activos y Pasivos, relacionando la información con el máximo de detalle a nivel de tercero, valor y descripción. • Enviar documento con los soportes que se tenga para estudiar la Autorización para dar de baja las cuentas por pagar relacionadas, que fueron registradas en el balance inicial del PAR.
25 de marzo	77	COMITÉ EXTRAORDINARIO <ul style="list-style-type: none"> • Prórroga Contrato de Fiducia Mercantil No. 31917 de 2008. 	Por parte del PAR <ul style="list-style-type: none"> • Remitir proyecto Otrosí No. 14.
24 de abril	78	COMITÉ EXTRAORDINARIO <ul style="list-style-type: none"> • Concertación Cronograma para entrega de actividades pendientes del PAR Adpostal. 	Por parte del PAR <ul style="list-style-type: none"> • Remitir proyecto Actas de entrega al MinTIC.
29 de abril	79	COMITÉ EXTRAORDINARIO <ul style="list-style-type: none"> • Prórroga Contrato de Fiducia Mercantil No. 31917 de 2008. 	Por parte del MinTIC <ul style="list-style-type: none"> • Suscribir Otrosí No. 15.



MARINA RAMOS RODRIGUEZ
Apoderado General